GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

Nro. 28.031 - 024/25
Paraná, miércoles 05 de febrero de 2025
Edición de 49 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax:0343-4207805 - CP 3100 - Pná.

Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: portal.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

ER Sección Administrativa

SUMARIO

DECRETOS

GOBERNACION 4
DECRETO Nº 3994/24 GOB
CONTRATACIÓN A IAPSER 4
DECRETO Nº 4056/24 GOB
EMISIÓN DE PAGO A RUBIO, FEDERICO H. 4
DECRETO Nº 4057/24 GOB
RECONOCIMIENTO DE PAGO 6
DECRETO Nº 4058/24 GOB
MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN DE REVISTA DE JARA, MARÍA F. 7
DECRETO Nº 4059/24 GOB
EMISIÓN DE PAGO A RUBIO, FEDERICO H. 7
DECRETO Nº 4060/24 GOB
MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN DE REVISTA DE DONADIO, MÓNICA G. 9
DECRETO Nº 4061/24 GOB
SUBSIDIO A SINDICATO DE EMPLEADOS PUBLICOS DE ENTRE RIOS 9
DECRETO Nº 2/25 GOB
DESIGNACIÓN DE CRISTINA, EDUARDO H. 10
DECRETO Nº 3/25 GOB
DESIGNACIÓN DE GARCIA MACIEL, JULIANA 10
MINISTERIO DE SALUD 11
DECRETO Nº 4055/24 MS
DESIGNACIONES ESCALAFÓN SANIDAD 11
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS 13
DECRETO Nº 5/25 MPIyS
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 13
MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO 14
DECRETO Nº 4054/24 MGT
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 14
DECRETO Nº 4/25 MGT
RENUNCIA DE MEILLARD, JUAN C. 14

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO 14

DECRETO Nº 4053/24 MDH

RATIFICA CONVENIO PLAN NACIONAL ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE Y PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA 14

DECRETO Nº 4062/24 MDH

PENSIÓN 4035 16

DECRETO Nº 4063/24 MDH

PENSIÓN 4035 17

DECRETO Nº 4064/24 MDH

PENSIÓN 4035 17

DECRETO Nº 4065/24 MDH

PENSIÓN 4035 17

DECRETO Nº 4066/24 MDH

PENSIÓN 4035 18

DECRETO Nº 4067/24 MDH

PENSIÓN 4035 18

DECRETO Nº 4068/24 MDH

PENSIÓN 4035 19

DECRETO Nº 4069/24 MDH

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 19

DECRETO Nº 4070/24 MDH

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 20

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS 20

DECRETO Nº 4051/24 MHF

APORTE NO REINTEGRABLE A MUNICIPALIDAD DE ALCARAZ 20

DECRETO Nº 4052/24 MHF

APORTE NO REINTEGRABLE A MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY 21

RESOLUCIONES

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL (UEP) 22

RESOLUCION Nº 1561/23 UEP

ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS Nº 2 – LP 08/22 22

RESOLUCION Nº 1562/23 UEP

PAGO DE CERTIFICADOS DE OBRA 22

RESOLUCION Nº 1563/23 UEP

PAGO DE CERTIFICADO DE OBRA 23

RESOLUCION Nº 1564/23 UEP

ACTUALIZACIÓN HONORARIOS DE CONTRATO DE CONSULTORÍA 23

RESOLUCION Nº 1565/23 UEP
ADENDA CONTRACTUAL ING. SACK, NICOLAS R. 24
RESOLUCION Nº 1566/23 UEP
ADENDA CONTRACTUAL LIC. MARCHESINI, DAIANA E. 24
RESOLUCION Nº 1567/23 UEP
ADENDA CONTRACTUAL BOTTINO, FERNANDA 25
RESOLUCION Nº 1568/23 UEP
ADENDA CONTRACTUAL DRA. RUFFINO, DAIANA A. 25
RESOLUCION Nº 1569/23 UEP
ADENDA CONTRACTUAL CRA. GIRAUDO, VERONICA P. 25
RESOLUCION Nº 1570/23 UEP
APROBACIÓN CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO 26
RESOLUCION Nº 1571/23 UEP
ADENDA CONTRACTUAL LIC. CONSIGLIO DIEZ, LEONARDO 26
RESOLUCION Nº 1572/23UEP
ADENDA CONTRACTUAL ING. LEDESMA ARANDA, LUIS A. 27
RESOLUCION Nº 1573/23 UEP
ADENDA CONTRACTUAL ING. CHAPADO, HERNAN 27
RESOLUCION Nº 1574/23 UEP
APROBACIÓN CERTIFICADO DE OBRA Nº 6 28
RESOLUCION Nº 1575/23 UEP
APROBACIÓN CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO 28
RESOLUCION Nº 1576/23 UEP
APROBACIÓN CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO 28
RESOLUCION Nº 1577/23 UEP
ADENDA CONTRACTUAL LIC. GONZALEZ, MATIAS E. 29
RESOLUCION Nº 1578/23 UEP
ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS Nº 3 – LP 08/2022 29
RESOLUCION Nº 1579/23 UEP
ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS Nº 4 – LP 08/2022 30
RESOLUCION Nº 1580/23 UEP
APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE ADECUACIÓN PROVISORIA Nº 1 30
SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL 30
RESOLUCIÓN Nº 0023/25 STySS
PRORROGA DE EMPADRONAMIENTO ON LINE 30

SECCIÓN COMERCIAL

DECRETOS

GOBERNACION

DECRETO Nº 3994/24 GOB

CONTRATACIÓN A IAPSER

Paraná, 27 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la contratación directa vía excepción llevada a cabo con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, correspondiente a pólizas de seguro automotor para las unidades afectadas a la Secretaría Privada de la Gobernación, Secretaría General de la Gobernación, Escribanía Mayor de Gobierno y Dirección General de Ceremonial, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de este acto administrativo, por un monto total de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 67/100 ($ 8.612.386,67).-

ARTÍCULO 2°.- Impútase el gasto al siguiente crédito del Presupuesto vigente:

D.A 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 31, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 3, P. Principal 5, P. Parcial 4, Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07.-

D.A 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 02, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 3, P. Principal 5, P. Parcial 4, Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07.-

D.A 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 3, P. Principal 5, P. Parcial 4, Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07.-

D.A 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 02, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 3, P. Principal 5, P. Parcial 4, Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la Orden de Pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago al Instituto Autárquico Provincial del Seguro, de la suma total mencionada en el Art. 1° del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

- - - - - -

DECRETO Nº 4056/24 GOB

EMISIÓN DE PAGO A RUBIO, FEDERICO H.

Paraná, 27 de diciembre de 2024

VISTO:

El reclamo de intereses por mora presentado por el Ing. Federico Humberto RUBIO, en su carácter de Titular de la Empresa “RUBIO, Federico Humberto”, contratista de la Obra: “SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 26/2022 - CONSTRUCCIÓN DE UN AULA Y GALERÍA DE INGRESO ESCUELA SECUNDARIA N° 9 “Manuel Belgrano” - LOCALIDAD GENERAL GALARZA, DEPARTAMENTO Gualeguay - PROVINCIA DE ENTRE RÍOS - OBRAS EMERGENCIA COVID 19”, llevada adelante por la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL -UEP;

CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 1° de la Resolución N° 875 UEP, de fecha 29 de agosto de 2022, se aprobaron los Pliegos de la obra señalada en el Visto; y, por el Artículo 2° de la mencionada norma, se autorizó a llevar adelante la mencionada Solicitud de Cotización de Precios; y

Que, por Resolución N° 260 UEP, de fecha 08 de marzo de 2023, se aprobó lo actuado y se adjudicó la obra a la firma "Federico RUBIO", por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 17.172.839,00); y

Que, en fecha 27 de octubre de 2023, se suscribe Acta de Recepción Provisoria de la Obra; y, en fecha 27 de mayo de 2024, se suscribe Acta de Recepción Definitiva; y

Que, mediante Nota de fecha 22 de enero de 2024, la Empresa "RUBIO, Federico Humberto", contratista de la Obra señalada en el Visto, reclamó por ante la Unidad Ejecutora Provincial -UEP, el reconocimiento y pago de intereses moratorios por el pago fuera de término de los certificados detallados en planilla que adjuntó con su presentación, por PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 92/100 ($ 1.088.681,92); y

Que toma intervención la Asesoría Legal Jurisdiccional, señalando que el Pliego que rige la obra estipula: "Art. 23: Pago de Certificados. Por cada emisión de certificados mensual se retendrá el 5% del mismo, como Fondo de Reparos. Luego de emitido dicho certificado la U.E.P. remitirá a la Dirección General de Infraestructura el mismo aprobado, acompañado del Acta y de la Foja de Medición correspondiente, junto con el respaldo fotográfico del avance de la obra certificado. Dicha documentación, que deberá asimismo acompañarse de la factura emitida por el Contratista y, de corresponder, el recibo que acredite el cobro del certificado anterior, será revisada por la Dirección General de Infraestructura, que informará dentro de los diez días de recibida la NO OBJECIÓN al pago. Excepto que procedimientos administrativos locales de aplicación obligatoria lo impidan, la U.E.P. efectivizará el pago dentro de los 30 (treinta) días de recibir la NO OBJECIÓN al Certificado, efectuando las retenciones conforme a la normativa fiscal vigente, respondiendo en caso contrario por las demoras incurridas"; y

Que el mencionado Organismo asesor, solicitó la intervención de la Dirección de Administración jurisdiccional, a fin de que informe las fechas de efectivo pago de los Certificados y Adecuaciones provisorias de los cuales se reclaman intereses y, en caso de que hayan sido abonados fuera del plazo legal, realice el cálculo de los mismos; y

Que la Dirección de Administración de la UEP emite el informe solicitado y adjunta la planilla de liquidación respectiva, en donde se detalla el pago de los certificados reclamados, con las fechas a tener en cuenta según la normativa aplicable, resultando de la misma que el importe adeudado asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL CUARENTA Y TRES CON 73/100 ($ 30.043,73); y

Que obran en autos copias de las respectivas No Objeciones por parte de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN; y

Que, en fecha 23 de abril de 2024, se dicta la Resolución N° 358 UEP, por cuyo Artículo 1° se aprueba la Planilla de Liquidación elaborada por la Dirección de Administración de la UEP, por los intereses devengados por pago fuera de término de los certificados detallados en la Planilla agregada como Anexo, correspondientes a la obra antes señalada, por un monto de PESOS TREINTA MIL CUARENTA Y TRES CON 73/100 ($ 30.043,73); y, por el Artículo 2° de la mencionada norma, se reconocen los mencionados intereses a favor de la Empresa "RUBIO, Federico Humberto"; y

Que se remitió a la empresa Carta Documento Andreani E 4010417-8, a los fines de notificar la Resolución N° 358 UEP antes señalada, la cual, a la fecha, se encuentra firme; y

Que obra en autos dictamen de la Coordinación Administrativa, Legal y Técnica de la UEP, señalando que, en esta instancia, correspondería, de no disponerse otra cosa por la Superioridad, se redacte un proyecto de Decreto del Poder Ejecutivo, mediante el cual se autorice a la Dirección Administrativo Contable de la Unidad Ejecutora Provincial a realizar el pago de los intereses liquidados; y

Que la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial ha efectuado la reserva preventiva del crédito, la cual se encuentra debidamente intervenida por la Contaduría General de la Provincia; y

Que han tomado intervención la Dirección de Administración Contable y la Coordinación Administrativa Legal y Técnica de la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, así como la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA y la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA DE LA PROVINCIA; y

Que la presente gestión se encuadra en lo establecido en el Artículo 23° del Pliego de Bases y Condiciones que rige la obra;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Facúltese a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) a emitir el pago a la Empresa “RUBIO, Federico Humberto”, de PESOS TREINTA MIL CUARENTA Y TRES CON 73/100 ($ 30.043,73), en concepto de intereses devengados por pago en mora del Certificado de Obra N° 3, conforme liquidación aprobada por Resolución N° 358 UEP, de fecha 23 de abril de 2024, la que, agregada, forma parte del presente, correspondiente a la Obra: “SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 26/2022 - CONSTRUCCIÓN DE UN AULA Y GALERÍA DE INGRESO ESCUELA SECUNDARIA N° 9 “Manuel Belgrano” - LOCALIDAD GENERAL GALARZA, DEPARTAMENTO Gualeguay - PROVINCIA DE ENTRE RÍOS - OBRAS EMERGENCIA COVID 19”; debiendo la mencionada empresa presentar la factura debidamente conformada para, posteriormente, emitir la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, por las razones expuestas en los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Impútase la erogación del monto contemplado en el Artículo 1° del presente Decreto a la Partida del Presupuesto vigente que se detalla a continuación:

Dirección de Administración 962 -Carácter 1 - Jurisdicción 10 -Subjurisdicción 01 -Entidad 0000 -Programa 29 -Subprograma 00 -Proyecto 20 -Actividad 01 -Obra 00 -Finalidad 3 -Función 43 -Fuente de Financiamiento 11 -Subfuente 0001 -Inciso 3 -Partida Principal 8 -Partida Parcial 4 -Subparcial 0000 -Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, Presupuesto 2024, Total $ 30.043,73.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y pasen las presentes a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial, a sus efectos y, en estado, archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

- - - - - -

DECRETO Nº 4057/24 GOB

RECONOCIMIENTO DE PAGO

Paraná, 27 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Reconócese como excepción y por única vez, bajo la figura de legítimo abono, el gasto efectuado por la Dirección General de Informática con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, correspondiente a la póliza N° 78157 de seguro de accidentes personales colectivo para los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de este acto administrativo, por un monto total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 44/100 ($ 47.799,44), de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Impútase el gasto a: D.A 990, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 03, Entidad 0000, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 3, P. Principal 5, P. Parcial 4, Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente y a la Tesorería de la Dirección Administrativa a abonar al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, la suma mencionada en el art. 1º del presente.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.-

ROGELIO FRIGERIO
Manuel Troncoso

- - - - - -

DECRETO Nº 4058/24 GOB

MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN DE REVISTA DE JARA, MARÍA F.

Paraná, 27 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial - Ley N° 11.125 - Ejercicio 2024 - en lo que hace a la Planta de Cargos del Personal Permanente de la Jurisdicción 10: Gobernación, Unidad Ejecutora: Dirección de la Imprenta y Boletín Oficial, de acuerdo a la Planilla Modificatoria de Personal Permanente - Números de Cargos por Categoría, que agregada forma parte del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Acéptase la transferencia de la Sra. María Fernanda JARA, M.I. N° 25.861.753, conforme lo dispuesto por Resolución N° 570/24 CGE, a la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción 10: Gobernación, Unidad Ejecutora: Dirección de la Imprenta y Boletín Oficial, en una Categoría 8 - Personal de Servicios - Servicios Generales b) Personal de Servicios, liberando el cargo de planta permanente del cual es titular en Consejo General de Educación.-

ARTICULO 3º.- Impútase el gasto a D.A 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 22, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 1, P. Principal 1, P. Parcial 1/3/3/3/3/4/6/6/3, Subparcial 1001/1100/1105/1181/1158/1001/1031/1051/1170, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTICULO 5°.- Notifícase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a la Dirección General de Recursos Humanos y al Consejo General de Educación, y con copia del presente remítase a la Dirección de la Imprenta y Boletín Oficial para su conocimiento y notificación a la agente JARA. Publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Manuel Troncoso

- - - - - -

DECRETO Nº 4059/24 GOB

EMISIÓN DE PAGO A RUBIO, FEDERICO H.

Paraná, 27 de diciembre de 2024

VISTO:

El reclamo de intereses por mora presentado por el Ing. Federico Humberto, en su carácter de Titular de la Empresa “RUBIO, Federico Humberto”, contratista de la Obra: “LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2021 - AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN ESCUELA N° 37 “Juan Bautista AMBROSETTI” - LOCALIDAD GUALEGUAY - Departamento GUALEGUAY- PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, llevada adelante por la Unidad Ejecutora Provincial - UEP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Notas de fecha 22 de noviembre de 2023 y 22 de enero de 2024, la Empresa “RUBIO, Federico Humberto”, contratista de la Obra señalada en el Visto, reclamó por ante la Unidad Ejecutora Provincial - UEP, el reconocimiento y pago de intereses moratorios por el pago fuera de término de los certificados detallados en planilla que adjuntó con su presentación; y

Que toma intervención la Asesoría Legal Jurisdiccional, señalando que el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la obra, estipula: “11.7 Pago de los certificados: La U.C.P. remitirá a la Dirección General de Infraestructura el certificado aprobado, acompañado del Acta y de la Foja de Medición correspondiente, junto con el respaldo fotográfico del avance de la obra certificado. Dicha documentación, que deberá asimismo acompañarse de la factura emitida por el contratista y de, corresponder, el recibo que acredite el cobro del certificado anterior, será revisada por la Dirección General de Infraestructura, que informará dentro de los diez días de recibida lo NO OBJECION al pago. Excepto que procedimientos administrativos locales de aplicación obligatoria lo impidan, la U.C.P. efectivizará el pago dentro de los diez días de recibir la NO OBJECION al Certificado, efectuando las retenciones conforme a la normativa fiscal vigente, respondiendo en caso contrario por las demoras incurridas”; y

Que el mencionado Organismo asesor, solicitó la intervención de la Dirección de Administración jurisdiccional, a fin de que informe las fechas de efectivo pago de los Certificados y Adecuaciones provisorias de los cuales se reclaman intereses y, en caso de que hayan sido abonados fuera del plazo legal, realice el cálculo de los mismos; y

Que la Dirección de Administración de la UEP emite el informe solicitado y adjunta la planilla de liquidación respectiva, en donde se detalla el pago de los certificados reclamados, con las fechas a tener en cuenta según la normativa aplicable, resultando de la misma que el importe adeudado asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 48/100 ($ 37.582,48); y

Que obran en autos copias de las respectivas No Objeciones por parte de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN; y

Que, por el Artículo 1° de la Resolución N° 399 UEP, de fecha 07 de mayo de 2024, se aprueba la Planilla de Liquidación elaborada por la Dirección de Administración de la UEP, por los intereses devengados por pago fuera de término de los certificados detallados en la Planilla agregada como Anexo, correspondientes a la obra antes señalada, por un monto de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 48/100 ($ 37.582,48); y, por el Artículo 2° de la mencionada norma, se reconocen los mencionados intereses a favor de la empresa contratista Empresa “RUBIO, Federico Humberto”; y

Que se remitió a la empresa Carta Documento Andreani E 4010423-9, al domicilio legal denunciado por la empresa, a los fines de notificar la Resolución N° 399 UEP antes señalado, la cual, a la fecha, se encuentra firme; y

Que, en esta instancia, corresponde autorizar el pago de dichos intereses; y

Que la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial ha efectuado la reserva preventiva del crédito, la cual se encuentra debidamente intervenida por la Contaduría General de la Provincia; y

Que han tomado intervención la Dirección de Administración Contable y la Coordinación Administrativa legal y Técnica de la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, así como la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA; y

Que la presente gestión se encuadra en lo establecido en el Artículo 23° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y 11.7 del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la obra;

Por ello.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Facúltese a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) a emitir el pago a la Empresa “RUBIO, Federico Humberto”, contratista de la Obra: “LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2021 - AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN ESCUELA N° 37 “Juan Bautista AMBROSETTI” - LOCALIDAD GUALEGUAY - Departamento GUALEGUAY - PROVINCIA DE ENTRE RÍOS”, por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 48/100 ($ 37.582,48), en concepto de intereses devengados por pago en mora de certificados de obra y de adecuación provisoria, conforme liquidación aprobada por Resolución N° 399 UEP, de fecha 07 de mayo de 2024, la que, agregada, forma parte del presente; debiendo la mencionada empresa presentar la factura debidamente conformada para, posteriormente, emitir la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, por las razones expuestas en los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- Impútase la erogación del monto contemplado en el Artículo 1° del presente Decreto a la Partida del Presupuesto vigente que se detalla a continuación:

Dirección de Administración 962 - Carácter 1 - Jurisdicción 10 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 29 - Subprograma 00 – Proyecto 20 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 43 – Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 8 – Partida Parcial 4 – Subparcial 0000 – Departamento 84 – Ubicación Geográfica 07. Presupuesto 2024. Total $ 37.582.48.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 4º .- Regístrese, comuníquese, publíquese y pasen las presentes a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial, a sus efectos y, en estado, archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

- - - - - -

DECRETO Nº 4060/24 GOB

MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN DE REVISTA DE DONADIO, MÓNICA G.

Paraná, 27 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial - Ley N° 11.125 - Ejercicio 2024 - en lo que hace a la Planta de Cargos del Personal Permanente de la Jurisdicción 10: Gobernación, Unidad Ejecutora: Dirección de la Imprenta y Boletín Oficial, de acuerdo a la Planilla Modificatoria de Personal Permanente - Números de Cargos por Categoría, que agregada forma parte del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Acéptase la transferencia de la Sra. Mónica Graciela DONADIO, M.I. N° 32.188.610, conforme lo dispuesto por Resolución N° 5044/23 CGE, a la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción 10: Gobernación, Unidad Ejecutora: Dirección de la Imprenta y Boletín Oficial, Personal de Servicios, Servicios Generales, B) Personal de Servicios, categoría 6, liberando el cargo de planta permanente del cual es titular en el Consejo General de Educación.-

ARTICULO 3°.- Impútase el gasto a: D.A 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 22, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 1, P. Principal 1, P. Parcial 1/3/3/3/3/3/4/6/6, Subparcial 1001/1100/1105/1170/1181/1158/1001/1031/1051 - Departamento 84, Ubicación Geográfica 07.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTICULO 5°.- Notifícase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a la Dirección General de Recursos Humanos y al Consejo General de Educación, y con copia del presente remítase a la Dirección de la Imprenta y Boletín Oficial para su conocimiento y notificación a la agente DONADIO.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

- - - - - -

DECRETO Nº 4061/24 GOB

SUBSIDIO A SINDICATO DE EMPLEADOS PUBLICOS DE ENTRE RIOS

Paraná, 27 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Otórgase al Sindicato de Empleados Públicos de Entre Ríos, con domicilio en calle Gualeguaychú N° 191, de esta ciudad, un Subsidio por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL ($ 1.400.000), en la persona de su Secretario General, Sr. Horacio Raúl BARZOLA, M.I. N° 12.284.284, con destino a solventar gastos de alquiler de inmueble donde funciona el sindicato, de conformidad a lo manifestado en los considerandos del presente, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto a D.A. 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Unidad Ejecutora GOBERNACIÓN, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 31, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 5, P. Principal 1, P. Parcial 7, Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente al Secretario General de la entidad, Sr. Horacio Raúl BARZOLA, la suma determinada en el Artículo 1° del presente.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTICULO 5°.- Con copia de la presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Subsidios de la Gobernación, a sus efectos. Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Manuel Troncoso

- - - - - -

DECRETO Nº 2/25 GOB

DESIGNACIÓN DE CRISTINA, EDUARDO H.

Paraná, 2 de enero de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Desígnase a partir de la fecha del presente, como Presidente de la Corporación de Desarrollo de Salto Grande al Sr. Eduardo Horacio CRISTINA, M.I. N° 21.060.071, con una remuneración equivalente al Nivel 34 del Personal Fuera del Escalafón, contemplado en la Ley N° 8620.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Manuel Troncoso

- - - - - -

DECRETO Nº 3/25 GOB

DESIGNACIÓN DE GARCIA MACIEL, JULIANA

Paraná, 2 de enero de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Desígnase a partir de la fecha del presente, como Responsable Contable de la Corporación de Desarrollo de Salto Grande a la Sra. Juliana GARCÍA MACIEL, M.I. N° 27.590.634.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Manuel Troncoso

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 4055/24 MS

DESIGNACIONES ESCALAFÓN SANIDAD

Paraná, 27 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Apruébanse los concursos realizados por la DIVISION CONCURSOS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, HOSPITALARIOS Y CENTROS DE SALUD del MINISTERIO DE SALUD, en mérito a lo dispuesto por la Ley 9892 -CARRERA PROFESIONAL ASISTENCIAL SANITARIA-, para cubrir cargos de la planta permanente del Hospital "DR. FERMIN SALABERRY" de VICTORIA, que fueran convocados por Resolución Nº 3168/19 MS. y su Rectificatoria Resolución N° 4120/20 MS.-

ARTÍCULO 2º.- Danse por finalizadas las funciones de los profesionales que a continuación se detallan, en mérito a los resultados de los concursos realizados, en los cargos de la planta permanente del Hospital "DR. FERMÍN SALABERRY" de VICTORIA, a saber:

BIOQ. ALICIA ANGELICA BRUNO, DNI. N° 11.521.665, en el cargo de SUBJEFE DE SERVICIO (BIOQUIMICO) del SERVICIO DE BIOQUIMICA, en donde revista en forma Interina por Decreto N° 2868/21 MS.-

BIOQ. MARÍA EMILIA DANIELLI, DNI. N° 22.342.508, en el cargo de PROFESIONAL ASISTENTE (BIOQUIMICO) del SERVICIO DE BIOQUIMICA, en donde revista en forma Interina por Decreto N° 4765/18 MS.-

ODONT. PABLO EDGARDO RIVERO, DNI. N° 16.609.678, en los cargos de PROFESIONAL ASISTENTE (ODONTOLOGO), Efectivo el cual retenía y el de JEFE DE SERVICIO (ODONTOLOGO), en donde revista en forma Interina por Decreto N° 1318/22 MS. ambos del SERVICIO DE ODONTOLOGIA.-

ODONT. JOSE LUIS CHIARA, DNI. N° 20.883.162, en el cargo de PROFESIONAL ASISTENTE (ODONTOLOGO) del SERVICIO DE ODONTOLOGIA, en donde revista en forma Interina por Decreto N° 1590/21 MS.-

DRA. LAURA DANIELA PORTILLO, DNI. N° 18.380.756, en los cargos de PROFESIONAL ASISTENTE (MEDICO) Efectivo el cual retenía y el de SUBJEFE DE SERVICIO (MEDICO), en donde revista en forma Interina por Decreto N° 4665/17 MS, ambos del SERVICIO DE CLINICA MEDICA.-

DR. MARIO ANDRES OLIVERO, DNI. N° 21.783.130, en los cargos de PROFESIONAL ASISTENTE (MEDICO) Efectivo el cual retenía y el de JEFE DE SERVICIO (MEDICO), en donde revista en forma Interina por Decreto N° 1455/18 MS, ambos del SERVICIO DE CIRUGIA.-

DR. PABLO MARTIN SGAVETTI, DNI. N° 24.492.095, en el cargo de SUBJEFE DE SERVICIO (MEDICO) del SERVICIO DE CIRUGIA, en donde revista en forma Interina por Decreto N° 1455/18 MS.-

FARM. LILIANA NOEMI BUZZI, DNI. N° 17.167.145, en el cargo de SUBJEFE DE SERVICIO (FARMACEUTICO) del SERVICIO DE FARMACIA, en donde revista en forma Interina por Decreto N° 1455/18 MS.-

DR. CESAR MARTIN SANTOS, DNI. N° 31.424.660, en el cargo de PROFESIONAL INTERNO DE GUARDIA (MEDICO), en donde revista en forma Interina por Decreto N° 3827/23 MS.-

DR. GABRIEL ANDRES BAINOTTI, DNI. N° 22.643.684, en el cargo de PROFESIONAL ASISTENTE (MEDICO) del SERVICIO DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA, en donde revista en forma Interina por Decreto N° 5370/10 MS.-

DRA. BETIANA ELIZABETH ERBES, DNI. N° 25.796.104, en el cargo de PROFESIONAL INTERNO DE GUARDIA (MEDICO), en donde revista en forma Interina por Decreto N° 3360/18 MS.-

DRA. ZULEMA MIRIAM EDITH MORINI, DNI. Nº 12.588.634, en el cargo de PROFESIONAL ASISTENTE (ODONTOLOGO) del SERVICIO DE ODONTOLOGIA, en donde revista en forma Interina por Decreto N° 3360/18 MS.-

ARTÍCULO 3º.- Desígnanse a los profesionales que a continuación se mencionan de acuerdo a los Órdenes de Méritos producidos por el Jurado actuante y a las opciones efectuadas, en los cargos de la planta permanente del Hospital "FERMIN SALABERRY" de VICTORIA, a saber:

DR. LUCIO BELTRAN OCHOTECO, DNI. N° 26.874.887, en el cargo de PROFESIONAL INTERNO DE GUARDIA (MEDICO), en forma EFECTIVA.-

DRA. LUCRECIA PORTILLO, DNI. N° 36.557.649, en el cargo de PROFESIONAL INTERNO DE GUARDIA (MEDICO), en forma EFECTIVA.-

DRA. BETIANA ELIZABETH ERBES, DNI. Nº 25.796.104, en el cargo de PROFESIONAL INTERNO DE GUARDIA (MEDICO) de PEDIATRIA, en forma EFECTIVA.-

ODONT. PABLO EDGARDO RIVERO, DNI. Nº 16.609.678, en el cargo de JEFE DE SERVICIO (ODONTOLOGO) del SERVICIO DE ODONTOLOGIA, en forma EFECTIVA.-

DRA. LAURA DANIELA PORTILLO, DNI. N° 18.380.756, en el cargo de SUBJEFE DE SERVICIO (MEDICO) del SERVICIO DE CLINICA MEDICA, en forma EFECTIVA.-

DRA. MARIA BELEN ESPINOSA, DNI. N° 32.717.751, en el cargo de PROFESIONAL ASISTENTE (MEDICO) del SERVICIO DE CLINICA MEDICA, en forma EFECTIVA.-

DR. MARIO ANDRES OLIVERO, DNI. N° 21.783.130, en el cargo de JEFE DE SERVICIO (MEDICO) del SERVICIO DE CIRUGIA, en forma EFECTIVA.-

DR. PABLO MARTIN SGAVETTI, DNI. N° 24.492.095, en el cargo de SUBJEFE DE SERVICIO (MEDICO) del SERVICIO DE CIRUGIA, en forma EFECTIVA.-

FARM. LILIANA NOEMI BUZZI, DNI. N° 17.167.145, en el cargo de SUBJEFE DE SERVICIO (FARMACEUTICO) del SERVICIO DE FARMACIA, en forma EFECTIVA.-

DR. CESAR MARTIN SANTOS, DNI. N° 31.424.660, en el cargo de PROFESIONAL ASISTENTE (MEDICO) del SERVICIO DE PEDIATRIA, en forma EFECTIVA, el cual retendrá mientras continúe con las funciones de Director del Hospital “DR. FERMÍN SALABERRY” de VICTORIA, asignadas por Decreto 510/24 MS.-

DRA. MARIANA PASCUCCI, DNI. N° 28.626.697, en el cargo de PROFESIONAL ASISTENTE (MEDICO) del SERVICIO DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA, en forma EFECTIVA.-

DRA. PAOLA NATALIA ROSSI, DNI. N° 28.667.743, en el cargo de PROFESIONAL ASISTENTE (MEDICO) del SERVICIO DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA, en forma EFECTIVA.-

DR. GABRIEL ANDRES BAINOTTI, DNI. Nº 22.643.684, en el cargo de PROFESIONAL ASISTENTE (MEDICO) del SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES, en forma EFECTIVA.-

ARTÍCULO 4º.- Declárese DESIERTO el concurso para el cargo de SUBJEFE DE SERVICIO (BIOQUIMICA) del SERVICIO DE BIOQUIMICA del Hospital “DR. FERMÍN SALABERRY” de VICTORIA y desígnase a la BIOQ. ALICIA ANGELICA BRUNO, DNI. N° 11.521.665, en forma INTERINA por el Artículo 60° de la Ley 9892.-

ARTÍCULO 5º.- Declárese DESIERTO el concurso para el cargo de PROFESIONAL ADJUNTO (BIOQUIMICA) del SERVICIO DE BIOQUIMICA del Hospital “DR. FERMÍN SALABERRY” de VICTORIA y desígnase a la BIOQ. MARIA EMILIA DANIELLI, DNI. N° 22.342.508, en forma INTERINA por el Artículo 60° de la Ley 9892.-

ARTÍCULO 6º.- Declárase DESIERTO el concurso para el cargo de SUBJEFE DE SERVICIO (ODONTOLOGO) del SERVICIO DE ODONTOLOGIA del Hospital “DR. FERMÍN SALABERRY” de VICTORIA y desígnase al ODONT. JOSE LUIS CHIARA, DNI. N° 20.883.162, en forma INTERINA por el Artículo 60° de la Ley 9892.-

ARTÍCULO 7º.- Declárase DESIERTO el concurso para el cargo de PROFESIONAL ADJUNTO (MEDICO) del SERVICIO DE CIRUGIA del Hospital “DR. FERMÍN SALABERRY” de VICTORIA y desígnase a la DRA. LUCIANA CAMPOS, DNI. N° 29.348.877, en forma INTERINA por el Artículo 60° de la Ley 9892.-

ARTÍCULO 8º.- Declárese DESIERTO el concurso para el cargo de PROFESIONAL ADJUNTO (ODONTOLOGO) del SERVICIO DE ODONTOLOGIA del Hospital “DR. FERMÍN SALABERRY” de VICTORIA y desígnase a la DRA. ZULEMA MIRIAM EDITH MORINI, DNI. N° 12.588.634, en forma INTERINA por el Artículo 60° de la Ley 9892.-

ARTÍCULO 9º.- Declárese DESIERTO el concurso para el cargo de PROFESIONAL INTERNO DE GUARDIA (MEDICO) del Hospital “DR. FERMÍN SALABERRY” de VICTORIA, debido a que ningún profesional postulante habilitado para concursar acepta, por lo que queda sujeto a una nueva convocatoria en segunda instancia de acuerdo al Artículo 53° -Inciso 2) de la Ley 9892.-

ARTÍCULO 10º.- Declárese DESIERTO el concurso para el cargo de JEFE/A DE SERVICIO (BIOQUIMICO) del SERVICIO DE BIOQUIMICA del Hospital “DR. FERMÍN SALABERRY” de VICTORIA, debido a que la única profesional habilitada para participar se acogió al beneficio de la Jubilación Ordinaria Común, quedando sujeto a una nueva convocatoria en segunda instancia de acuerdo al Artículo 53° -Inciso 2) de la Ley 9892.-

ARTÍCULO 11º.- Declárese DESIERTO el concurso para el cargo de SUBJEFE/A DE SERVICIO (MEDICO) del SERVICIO DE CLINICA MEDICA del Hospital “DR. FERMÍN SALABERRY” de VICTORIA, debido a que no hay ningún profesional postulante habilitado para participar, por lo que queda sujeto a una nueva convocatoria en segunda instancia de acuerdo al Artículo 53° -Inciso 2) de la Ley 9892.-

ARTÍCULO 12º.- Declárese DESIERTO el concurso para el cargo de PROFESIONAL ADJUNTO (MEDICO) del SERVICIO DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA del Hospital “DR. FERMÍN SALABERRY” de VICTORIA, debido a que el único profesional postulante habilitado a concursar presentó su renuncia al citado Nosocomio a partir 23/01/23, acordado por Decreto N° 2688/24 MS., por lo que queda sujeto a una nueva convocatoria en segunda instancia de acuerdo al Artículo 53° -Inciso 2) de la Ley 9892.-

ARTÍCULO 13º.- Dejase aclarado que la ODONT. Zulema Miram Edith MORINI, designada por el Artículo 8° del presente Decreto, deberá al momento de la toma de posesión resolver su presunta situación de incompatibilidad, entre el cargo ganado por concurso y el que posee en el Consejo General de Educación, realizando la opción pertinente entre uno de ellos o solicitando la excepción si cumple las formalidades correspondientes;

ARTÍCULO 14º.- Imputáse el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 -Carácter 1 -Jurisdicción 45 -Subjurisdicción 00 -Entidad 0000 -Programa 19/01 Subprograma 00 -Proyecto 00 -Actividad 23/01 -Obra 00 - Finalidad 3 -Función 12/14 -Fuente de Financiamiento 11 -Subfuente de Financiamiento 0001 -Inciso 1 -Partida Principal 1 -Partida Parcial 1/3/4/6 -Partida Subparcial 1006/1600/1602/1612/1623/1036/1057/1075 -Departamento 95/84 -Ubicación Geográfica 01/07.-

ARTÍCULO 15º.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda en concepto de lo dispuesto en el Artículo 3° del presente Decreto.-

ARTÍCULO 16º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 17º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 5/25 MPIyS

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Paraná, 8 de enero de 2025

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA A CARGO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2025, en la Jurisdicción 25: MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS - Unidad Ejecutora: DIRECCIÓN DE TRANSPORTE, y en la Jurisdicción 91: OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Unidad Ejecutora: SECRETARÍA DE HACIENDA, por un monto de PESOS SEIS MIL MILLONES ($ 6.000.000.000), conforme se discrimina en las Planillas Analíticas del Gasto, que como Anexo forman parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado para este acto por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO y a cargo del MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS, conforme autoridad conferido por Decreto N° 3892/24 GOB.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE DEL MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.

ALICIA ALUANI

Manuel Troncoso

MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO

DECRETO Nº 4054/24 MGT

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Paraná, 27 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2.024 mediante transferencia compensatoria de créditos, en las Jurisdicciones 20: Ministerio de Gobierno y Trabajo, Unidad Ejecutora: Dirección de Juntas de Gobierno; 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda; por un monto total de PESOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS DOCE ($ 16.810.612); conforme se discrimina en las Planillas Analíticas del Gasto, que adjuntas forman parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO en su carácter de tal y a cargo del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS conforme autorización conferida por el Decreto N° 3892/24 GOB.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, con copia del presente, remítanse las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Trabajo y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

- - - - - -

DECRETO Nº 4/25 MGT

RENUNCIA DE MEILLARD, JUAN C.

Paraná, 2 de enero de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Acéptese la renuncia presentada por el Señor Juan Carlos MEILLARD, D.N.I. N° 37.081.518, al cargo de Director General de Articulación Cultural de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Gobierno y Trabajo, a partir del día 03 de enero de 2025, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

DECRETO Nº 4053/24 MDH

RATIFICA CONVENIO PLAN NACIONAL ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE Y PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

Paraná, 27 de diciembre de 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante este Ministerio de Desarrollo Humano, por la Dirección de Políticas Alimentarias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se interesa la ratificación del Convenio de Ejecución PLAN NACIONAL ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE Y PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, aprobado a nivel nacional mediante Resolución 2024-508-APN-SNNAYF#MCH, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Entre Ríos, representado por su titular Arq. Verónica Berisso y, la Secretaría Nacional de Niñez. Adolescencia y

Familia del Ministerio de Capital Humano de la Nación, representado por su titular Lic. Yanina Elisabeth Nano Lembo;

Que es dable mencionar, que el Convenio de Ejecución, se ha celebrado para la prestación del Programa de Seguridad Alimentaria y Nutricional “Abordaje Integral para Personas Celíacas”;

Que el mismo tiene por objeto financiar acciones tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de personas con Celiaquía en condición de vulnerabilidad social, localizadas en jurisdicción de la provincia de Entre Ríos, en los términos del PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA y, en adecuación a los términos del PLAN NACIONAL ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE; y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley N° 25.724, los Decretos PEN N° 1018/2003 y 901/2003, Leyes N°s 26.588 mod. 27.196, 27.642, las Resoluciones MDS N° 2040/03 y N° 2020-8-APN-MDS y sus normas modificatorias y complementarias;

Que su objetivo general consiste en mejorar el acceso a alimentos adecuados para el tratamiento de la enfermedad celíaca a todas aquellas personas con diagnóstico preciso y que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, sin ingresos estables ni cobertura social con domicilio real en la provincia de Entre Ríos, a través de una tarjeta alimentaria;

Que el Ministerio de Capital Humano, a través de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia de la Nación, se compromete a remitir a la Provincia el importe total de pesos cuarenta y un millones quinientos ochenta mil ($ 41.580.000.-), en concepto de subsidio no reintegrable destinado a solventar y garantizar las prestaciones alimentarias sujeto a rendición de cuentas y a girar de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias y financieras;

Que los fondos indicados se destinarán a financiar la asistencia alimentaria de quinientas veinticinco (525) personas con celiaquía que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad social, mientras que la provincia a como contraparte debe garantizar setenta y cinco (75) prestaciones con localización geográfica en distintos Municipios de la Provincia de Entre Ríos, mediante la utilización de tarjetas magnéticas que se habiliten para la compra de alimentos aptos libres de gluten, en comercios adheridos de la jurisdicción, durante el período abril a septiembre de 2024, por el límite mensual de compra de cuarenta tres mil doscientos ($ 43.200.-), cada una;

Que, en carácter de aporte con fondos nacionales, se establece un monto mensual de pesos trece mil doscientos ($ 13.200.-) ,a su vez, como aporte con fondos provinciales, se determina un monto mensual de pesos dieciocho mil ($ 18.000.-) en el Programa Alimentario Provincial de Personas con Celiaquía y, un monto mensual de pesos doce mil ($ 12.000.-), en las prestaciones de Riesgo Social;

Que “LA PROVINCIA”, en la forma y destino indicado precedentemente, deberá invertir el desembolso efectuado por “LA SECRETARÍA” dentro de un plazo máximo de seis (6) meses, con imputación al período abril a septiembre de 2024. Cumplido dicho plazo, no se podrán efectuar más inversiones con los fondos recibidos bajo apercibimiento de caducidad total del subsidio;

Que la Dirección General Administrativo Contable de la Jurisdicción emitió informe de competencia, con la debida intervención de la Contaduría General de la Provincia;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Humano, ha tomado intervención de competencia, sin objeciones al respecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase el Convenio de Ejecución PLAN NACIONAL ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE Y PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, aprobado a nivel nacional mediante Resolución 2024-508-APN-SNNAYF#MCH, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Entre Ríos, representado por su titular Arq. Verónica Berisso y, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Capital Humano de la Nación, representado por su titular Lic. Yanina Elisabeth Nano Lembo, el cual adjunto forma parte integrante del presente, para la prestación del Programa de Seguridad Alimentaria y Nutricional “Abordaje Integral para Personas Celíacas” y, conforme lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Facúltase a la Sra. Ministra de Desarrollo Humano a disponer, mediante el dictado de Resoluciones Ministeriales, la aprobación de las entregas que se realicen en forma mensual, en el período

comprendido entre los meses de Abril a Septiembre 2024, a favor de los titulares de Derechos que resulten beneficiados, concediendo la posibilidad de brindar una prestación social que será financiada parcialmente con los fondos remitidos por Nación y, con fondos provinciales, con la previa intervención de la Contaduría General de la Provincia.-

ARTÍCULO 3º.- Impútese el egreso al siguiente crédito del Presupuesto vigente: DA 959 -Carácter 1 -Jurisdicción 40 -Subjurisdicción 01 -Entidad 0000 -Programa 17 -Subprograma 00 -Proyecto 00 -Actividad 03 -Obra 00 -Finalidad 3 -Función 20 -Fuente de Financiamiento 11 -Subfuente de Financiamiento 0001 -Inciso 5 -Partida Principal 1 -Partida Parcial 4 -Partida Subparcial 0000 -Departamento 84 -Ubicación Geográfica 07.- $ 5.940.000,00.-

DA 959 -Carácter 1 -Jurisdicción 40 -Subjurisdicción 01 -Entidad 0000 -Programa 17 -Subprograma 00 -Proyecto 00 -Actividad 03 -Obra 00 -Finalidad 3 -Función 20 -Fuente de Financiamiento 14 -Subfuente de Financiamiento 0985 -Inciso 5 -Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 -Partida Subparcial 0000 -Departamento 84 -Ubicación Geográfica 07 -$ 41.580.000,00.-

ARTÍCULO 4º.- Dejáse establecido que el Organismo encargado de implementar y Ejecutar el Programa de Seguridad Alimentaria y Nutricional - Abordaje Integral para Personas Celíacas- es la Dirección de Políticas Alimentarias, repartición que será la encargada de verificar que los beneficiarios que en el futuro se incluyan en los padrones cumplimenten los requisitos del Programa y, de efectuar las posteriores rendiciones de cuenta ante los organismos pertinentes, siendo la misma responsable solidaria de la rendición de cuentas, en los términos establecidos en las Acordadas 307/21 TCER y 313/22 TCER.-

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General Administrativo Contable de la Jurisdicción y cumplido archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Verónica Berisso

- - - - - -

DECRETO Nº 4062/24 MDH

PENSIÓN 4035

Paraná, 27 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, las pensiones correspondientes a la Ley Provincial N° 4035 en su Artículo 1°.-, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto N° 3630/24 M.D.S.; a las personas que a continuación se detallan:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	R.U.	COD.
DEPARTAMENTO VILLAGUAY:			
GARAY, HECTOR FRANCISCO	14.486.852	94	44062

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la SEÑORA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen para continuidad del tramite a la Dirección de Adultos Mayores y, cumplido archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Verónica Berisso

DECRETO Nº 4063/24 MDH

PENSIÓN 4035

Paraná, 27 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, las pensiones correspondientes a la Ley Provincial N° 4035 en su Artículo 1°.-, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto N° 3630/24 M.D.S.; a las personas que a continuación se detallan:

APELLIDO Y NOMBRE DNI R.U. COD

DEPARTAMENTO VILLAGUAY:

ANCIANIDAD:

SANABRIA BARRETO, STELLA MARIS 20.656.337 196 44046

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la SEÑORA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen para continuidad del trámite a la Dirección de Adultos Mayores y cumplido archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Verónica Berisso

- - - - - -

DECRETO Nº 4064/24 MDH

PENSIÓN 4035

Paraná, 27 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, las pensiones correspondientes a la Ley Provincial N° 4035 en su Artículo 1°.-, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto N° 3630/24 M.D.S.; a las personas que a continuación se detallan:

APELLIDO Y NOMBRE DNI R.U. COD

DEPARTAMENTO TALA:

ANCIANIDAD:

PALACIOS, JUAN BAUTISTA 17.600.745 78 44061

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la SEÑORA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen para continuidad del trámite a la Dirección de Adultos Mayores y, cumplido archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Verónica Berisso

- - - - - -

DECRETO Nº 4065/24 MDH

PENSIÓN 4035

Paraná, 27 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, las pensiones correspondientes a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto Nº 2306/22 MDS; a las personas que a continuación se detallan:

APELLIDO Y NOMBRE DNI R.U. COD.
DEPARTAMENTO URUGUAY
MORALES, ANTONIO ALBERTO 14.571.143 227 40553
MARTÍNEZ MARÍA DEL CARMEN 17.329.703 228 40553

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la SEÑORA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen para continuidad del trámite a la Dirección de Adultos Mayores y, cumplido archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Verónica Berisso

- - - - - -

DECRETO Nº 4066/24 MDH

PENSIÓN 4035

Paraná, 27 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, las pensiones correspondientes a la Ley Provincial N° 4035 en su Artículo 1°, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto N° 3630/24 M.D.S.; a las personas que a continuación se detallan:

APELLIDO Y NOMBRE DNI R.U. COD.
DEPARTAMENTO LA PAZ:
ANCIANIDAD:
BARRETO, JUAN CARLOS 17.670.288 126 44048

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la SEÑORA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen para continuidad del trámite a la Dirección de Adultos Mayores y, cumplido archívese.

ROGELIO FRIGERIO
Verónica Berisso

- - - - - -

DECRETO Nº 4067/24 MDH

PENSIÓN 4035

Paraná, 27 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, las pensiones correspondientes a la Ley Provincial N° 4035 en su Artículo 1°, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto N° 3630/24 M.D.S.; a las personas que a continuación se detallan:

APELLIDO Y NOMBRE DNI R.U. COD.
DEPARTAMENTO URUGUAY:
CHIVEL JAVIER FRANCISCO 20.369.179 253 40553

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la SEÑORA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen para continuidad del trámite a la Dirección de Adultos Mayores y, cumplido archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Verónica Berisso

DECRETO Nº 4068/24 MDH

PENSIÓN 4035

Paraná, 27 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, las pensiones correspondientes a la Ley Provincial N° 4035 en su Artículo 1°, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto N° 3630/24 M.D.S.; a las personas que a continuación se detallan:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	R.U.	COD.
DEPARTAMENTO PARANA:			
PARANA CIUDAD			
PALACIOS, ELENA PATRICIA	30.519.815	114	40392
PEREZ, ADRIANA NOEMI	21.423.566	121	40392

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la SEÑORA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen para continuidad del trámite a la Dirección de Adultos Mayores y, cumplido archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Verónica Berisso

- - - - - -

DECRETO Nº 4069/24 MDH

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Paraná, 27 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial- Ejercicio 2024- de la Jurisdicción 40 - del Ministerio de Desarrollo Humano, Unidad Ejecutora: Instituto Provincial de Discapacidad-, por la suma de PESOS TRES MILLONES ($ 3.000.000) conforme se discrimina en la Planilla Analítica del Gasto, que adjunta pasa a formar parte integrante del presente.-

ARTICULO 2°.- Reconoce el Adicional por Horario Atípico, por el período comprendido entre el 01.09.23 hasta la fecha de sanción del presente, a favor de los agentes Sandra Verónica del Luján RIKERT, M.I. N° 33.656.456, Legajo N° 213.266, Melina Antonella ROTH, M.I. N° 37.470.104, Legajo N° 213.267 y Mauricio Leonel ZARZA, M.I. N° 37.290.952, Legajo N° 214.507, agentes de planta permanente del Instituto Provincial de Discapacidad.-

ARTICULO 3°.- Autorízase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Desarrollo Humano a liquidar y hacer efectivos los pagos que correspondan por el concepto expresado en el Artículo 2° del presente.-

ARTICULO 4°.- Impútese el egreso al siguiente crédito del Presupuesto vigente: DA 987- Carácter 1- Jurisdicción 40- Subjurisdicción 00- Entidad 0000- Programa 24- Subprograma 00- Proyecto 00- Actividad 01- Obra 00- Finalidad 3- Función 20- Fuente de Financiamiento 11- Subfuente de Financiamiento 0001- Inciso 1- Partida Principal 1- Partida Parcial 3- Partida Subparcial 1115- Departamento 84- Ubicación Geográfica 07.-

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese notifíquese a los agentes a través de la Coordinación Técnica Administrativa de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Humano. Con copia del presente pase a la Dirección General de Recursos Humanos, a la Dirección General Administrativo Contable Jurisdiccional y al Instituto Provincial de Discapacidad. Cumplido archívese.

ROGELIO FRIGERIO

Verónica Berisso

DECRETO Nº 4070/24 MDH

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Paraná, 27 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial- Ejercicio 2024- Ley 11.125- en lo que hace a la Planta Permanente de Cargos de la Jurisdicción 40- del Ministerio de Desarrollo Humano, Unidad Ejecutora: Dirección de Comedores-, conforme se discrimina en la Planilla Modificatoria de Cargos de Personal Permanente, que adjunta pasa a formar parte integrante del presente.-

ARTICULO 2°.- Dispónese la reubicación escalafonaria de la agente Nerina Edith DIAZ, M.I. N° 30.922.182, Legajo N° 213.929, Personal de Planta Permanente, actual Categoría 6, Personal de Servicios- con prestación en la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Humano, en un cargo Categoría 5, Clase 07- Personal de Servicios- Grupo 06- Servicios Generales-, Tramo 002- B) Personal de Servicios, de la mencionada Dirección, a partir del 01.01.23, en razón de haber correspondido su reubicación por Decreto N° 3399/23 MDS, conforme lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 3°.- Reconócese la diferencia de haberes entre la categoría de revista actual, y la Categoría 5, del Agrupamiento Personal de Servicios, a la agente Nerina Edith DIAZ, M.I. Nº 30.922.182, Legajo N° 213.929, perteneciente a la Planta de Personal Permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Humano, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 2° y conforme lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTICULO 4°.- Autorízase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Desarrollo Humano a liquidar y hacer efectivos los pagos que correspondan por los conceptos expresados en el Artículo 1º y 2° del presente.-

ARTICULO 5º.- Impútese el egreso al siguiente crédito del Presupuesto vigente: DA 959 - Carácter 1- Jurisdicción 40- Subjurisdicción 01- Entidad 0000- Programa 16- Subprograma 00- Proyecto 00- Actividad 01- Obra 00- Finalidad 3- Función 20- Fuente de Financiamiento 11- Subfuente de Financiamiento 0001-Inciso 1- Partida Principal 1- Partida Parcial 1/3/4/6- Partida Subparcial 1001/1100/1031/1051/- Departamento 84- Ubicación Geográfica 07.-

ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.-

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese notifíquese a la agente a través del Área Personal de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Humano. Con copia del presente pase a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Dirección General Administrativo Contable jurisdiccional. Cumplido archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 4051/24 MHF

APORTE NO REINTEGRABLE A MUNICIPALIDAD DE ALCARAZ

Paraná, 27 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese otorgar a la Municipalidad de Alcaraz, un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS SIETE MILLONES ($ 7.000.000), a pagar según las disponibilidades financieras de la Provincia.-

ARTÍCULO 2º.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2024 - Ley Nº 11.125 - mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES ($ 7.000.000), en la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, de conformidad a la Planilla Analítica del Gasto, que adjunta forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º.- Impútase la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente a la partida: Dirección de Administración 964, Carácter 1, Jurisdicción 91, Subjurisdicción 00, Entidad 0000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente 0001, Inciso 5, Partida Principal 7, Partida Parcial 6, Partida Subparcial 0051, Departamento 70, Ubicación Geográfica 01 del Presupuesto año 2024.-

ARTÍCULO 4°.- Dispónese que la Contaduría General de la Provincia realice las registraciones contables que resulten necesarias de acuerdo a las disposiciones del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5º.- La Municipalidad de Alcaraz deberá rendir cuentas de la asistencia recibida ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO, a cargo del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, conforme autoridad conferida por el Decreto Nº 3892/24 GOB.-

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Contaduría General de la Provincia para la emisión del correspondiente libramiento, posteriormente a la Tesorería General de la Provincia para el respectivo desembolso.-

ROGELIO FRIGERIO
Manuel Troncoso

\- - - - - -

DECRETO Nº 4052/24 MHF

APORTE NO REINTEGRABLE A MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY

Paraná, 27 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese otorgar a la Municipalidad de Gualeguay, un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($ 10.000.000), a pagar según las disponibilidades financieras de la Provincia.-

ARTÍCULO 2º.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2024 - Ley Nº 11.125 - mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES ($ 10.000.000), en la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, de conformidad a la Planilla Analítica del Gasto, que adjunta forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º.- Impútase la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente a la partida: Dirección de Administración 964, Carácter 1, Jurisdicción 91, Subjurisdicción 00, Entidad 0000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente 0001, Inciso 5, Partida Principal 7, Partida Parcial 6, Partida Subparcial 0038, Departamento 49, Ubicación Geográfica 02 del Presupuesto año 2024.-

ARTÍCULO 4°.- Dispónese que la Contaduría General de la Provincia realice las registraciones contables que resulten necesarias de acuerdo a las disposiciones del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5º.- La Municipalidad de Gualeguay deberá rendir cuentas de la asistencia recibida ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTÍCULO 6º.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO a cargo del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, conforme autoridad conferida por el Decreto Nº 3892/24 GOB.-

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Contaduría General de la Provincia para la emisión del correspondiente libramiento, posteriormente a la Tesorería General de la Provincia para el respectivo desembolso.-

ROGELIO FRIGERIO
Manuel Troncoso

RESOLUCIONES

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL (UEP)

RESOLUCION Nº 1561/23 UEP

ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS Nº 2 – LP 08/22

Paraná, 4 de diciembre de 2023

EL COORDINADOR EJECUTIVO A CARGO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO N° 1: Aprobar la adecuación provisoria de precios N° 2 presentada por la Empresa “VERCO S.A.”, correspondiente a la Obra: LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2022 - UENI A CREAR EN COLONIA CRESPO - DEPTO. PARANÁ, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS”, a partir del mes de septiembre de 2023 por el monto de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NUEVE CON 28/100 CENTAVOS ($ 67.347.709,28), con un nuevo monto de garantía de contrato de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 46/100 CENTAVOS ($ 3.367.385,46);

ARTICULO N° 2: Registrar, comunicar y oportunamente archivar.-

Oscar Adolfo Quinodoz, Coordinador Ejecutivo Unidad Ejecutora Provincial.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1562/23 UEP

PAGO DE CERTIFICADOS DE OBRA

Paraná, 4 de diciembre de 2023

EL COORDINADOR EJECUTIVO A CARGO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO N° 1: Aprobar los Certificados de Adecuaciones Provisorias (AP) N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10 y N° 11 del Certificado de Obra (CO) N° 17 de una suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SESENTA Y CUATRO CON 33/100 ($ 4.307.064,33) de la Obra: RENGLON N° 5 UENI A/C en Seguí; Provincia de Entre Ríos- Programa 46 Fortalecimiento de Jardines de Infantes 3000 Jardines, adjudicada a la empresa “GLG CONSTRUCCIONES S.A.”.-

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago de los Certificados aprobados en el Artículo precedente por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SESENTA Y CUATRO CON 33/100 ($ 4.307.064,33) a la empresa “GLG CONSTRUCCIONES S.A.”.-

ARTÍCULO N° 3: Imputar el gasto emergente del Presupuesto vigente conforme se detalla a continuación: Dirección de Administración 962 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 31 - Subprograma 00 - Proyecto 28 - Actividad 00 - Obra 47- Finalidad 3 - Función 43 - Fuente de Financiamiento 14 - Subfuente 0585 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 09. Presupuesto 2023. Monto total - $ 4.307.064,33.-

ARTÍCULO N° 4: Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.

Oscar Adolfo Quinodoz, Coordinador Ejecutivo Unidad Ejecutora Provincial.

RESOLUCION Nº 1563/23 UEP

PAGO DE CERTIFICADO DE OBRA

Paraná, 4 de diciembre de 2023

EL COORDINADOR EJECUTIVO A CARGO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el Certificado de Obra N° 12 (DOCE), correspondiente al mes de Octubre del año 2023 por un monto total TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 27/100 ($ 3.759.167,27) y retener la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 45/100 ($ 751.833,45) en concepto de Anticipo Financiero, y descontar en concepto de multa la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE CON 92/100 ($ 44.912,92) resultando así un importe neto a abonar de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 90/100 ($ 2.962.420,90) a la Firma “GLG CONSTRUCCIONES” contratista de la Obra: “Construcción Nuevo Edificio, Escuela Primaria N° 40 “José Enrique Rodó” localidad de Gualeguay, Departamento Gualeguay, Provincia de Entre Ríos” en el marco del Programa N° 37.-

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra 12 (DOCE), correspondiente al mes de Octubre del año 2023 por un monto total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 90/100 ($ 2.962.420,90) de la Obra: “Construcción Nuevo Edificio, Escuela Primaria N° 40 “José Enrique Rodó” localidad de Gualeguay, Departamento Gualeguay, Provincia de Entre Ríos” en el marco del Programa N° 37.-

ARTÍCULO N° 3: Imputar el gasto emergente del Presupuesto vigente conforme se detalla a continuación: Dirección de Administración 962-Carácter 1- Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 31- Subprograma 00 - Proyecto 28 - Actividad 00 - Obra 54 - Finalidad 3 – Función 43 - Fuente de Financiamiento 14 - Subfuente 0585- Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Subparcial 0000 - Departamento 49 - Ubicación Geográfica 99. Presupuesto 2023 - $ 3.007.333,82.-

ARTÍCULO N° 4: Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.-

Oscar Adolfo Quinodoz, Coordinador Ejecutivo Unidad Ejecutora Provincial.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1564/23 UEP

ACTUALIZACIÓN HONORARIOS DE CONTRATO DE CONSULTORÍA

Paraná, 4 de diciembre de 2023

EL COORDINADOR EJECUTIVO A CARGO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTICULO N° 1: Aprobar la actualización de los honorarios correspondiente al Contrato de Servicio de Consultoría Individual para el cargo de Asesor para el Área Turismo firmado el 16 de septiembre de 2023, entre el Coordinador Ejecutivo a Cargo de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora Provincial, Arq. QUINODOZ, Oscar Adolfo, DNI N° 16.955.615 y RODRIGUEZ, Leandro Maximiliano, DNI N° 37.465.846, CUIT N° 20-37.465.846-9, aprobado mediante Resolución UEP N° 1356 de fecha 23 de octubre de 2023, conforme los parámetros estipulados mediante nota CSC/CAR- 2840/2023, a través de la cual se autoriza la enmienda a los contratos de consultorías individuales, de lo cual surge la grilla confeccionada que se agrega a la presente como Anexo I. Enmienda que, agregada, forma parte del presente.-

ARTICULO N° 2: La erogación emergente de lo dispuesto en el artículo N° 1, se imputa a la partida del Presupuesto General de Gastos del presente ejercicio, de conformidad al siguiente detalle: Dirección de Administración 962 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 33 - Subprograma 00 - Proyecto 01 - Actividad 04 - Obra 00 - Finalidad 4 - Función 33 - Fuente de Financiamiento 22 - Subfuente 0803 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 9 - Subparcial 0000 - Departamento 15 - Ubicación Geográfica 99. Presupuesto vigente 2023 - $232.752, 00.-

ARTICULO N° 3: Autorizar a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a realizar los pagos conforme las actualizaciones aprobadas en el Artículo 1° de la presente, contra presentación de factura, de conformidad a las normas impositivas y tributarias vigentes.-

ARTÍCULO N° 4: Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.-

Oscar Adolfo Quinodoz, Coordinador Ejecutivo Unidad Ejecutora Provincial.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1565/23 UEP

ADENDA CONTRACTUAL ING. SACK, NICOLAS R.

Paraná, 4 de diciembre de 2023

EL COORDINADOR EJECUTIVO A CARGO DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTICULO N° 1: Aprobar la Adenda Contractual suscripta entre el Coordinador Ejecutivo a cargo de la Unidad Ejecutora Provincial, Arq. Oscar Adolfo QUINODOZ, DNI N° 16.955.615 y el Ing. Nicolás Rodrigo SACK, DNI N° 35.606.397, en el cargo de Ingeniero Sobrestante para la ciudad de Gualeguaychú, en el marco del “Programa a de Saneamiento Integral de las Ciudades de la Cuenca del Río Uruguay” la que adjunta forma parte de la presente.-

ARTICULO N° 2: La erogación emergente de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputa a la partida del Presupuesto General de Gastos del presente ejercicio, de conformidad al siguiente detalle: Dirección de Administración 962 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 -Entidad 0000 - Programa 31- Subprograma 00 - Proyecto 59 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 13 - Fuente de Financiamiento 22 - Subfuente 0804 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 9 - Subparcial 0000 - Departamento 99 -Ubicación Geográfica 99. Presupuesto vigente 2.023 - $ 203.670,00

ARTICULO N° 3: Autorizar a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a realizar los pagos conforme las actualizaciones aprobadas en la Adenda contractual aprobada en el Artículo 1º de la presente, contra presentación de factura, de conformidad a las normas impositivas y tributarias vigentes.-

ARTÍCULO N° 4: Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.-

Oscar Adolfo Quinodoz, Coordinador Ejecutivo Unidad Ejecutora Provincial.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1566/23 UEP

ADENDA CONTRACTUAL LIC. MARCHESINI, DAIANA E.

Paraná, 4 de diciembre de 2023

EL COORDINADOR EJECUTIVO A CARGO DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTICULO N° 1: Aprobar la Adenda Contractual suscripta entre el Coordinador Ejecutivo a cargo de la Unidad Ejecutora Provincial, Arq. Oscar Adolfo QUINODOZ, DNI N° 16.955.615 y la Lic. Daiana Emilce MARCHESINI, en el cargo de Especialista de Salud y Seguridad, en el marco del “Programa a de Saneamiento Integral de las Ciudades de la Cuenca del Río Uruguay” la que adjunta forma parte de la presente.-

ARTICULO N° 2: La erogación emergente de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputa a la partida del Presupuesto General de Gastos del presente ejercicio, de conformidad al siguiente detalle: Dirección de Administración 962 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 31- Subprograma 00 - Proyecto 59 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 13 - Fuente de Financiamiento 22 - Subfuente 0804 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 9 - Subparcial 0000 – Departamento 99 – Ubicación Geográfica 99. Presupuesto vigente 2.023 - $ 446.132,00

ARTICULO N° 3: Autorizar a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a realizar los pagos conforme las actualizaciones aprobadas en la Adenda contractual aprobada en el Artículo 1° de la presente, contra presentación de factura, de conformidad a las normas impositivas y tributarias vigentes.-

ARTÍCULO N° 4: Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.-

Oscar Adolfo Quinodoz, Coordinador Ejecutivo Unidad Ejecutora Provincial.

RESOLUCION Nº 1567/23 UEP

ADENDA CONTRACTUAL BOTTINO, FERNANDA

Paraná, 4 de diciembre de 2023

EL COORDINADOR EJECUTIVO A CARGO DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTICULO N° 1: Aprobar la Adenda Contractual suscripta entre el Coordinador Ejecutivo a cargo de la Unidad Ejecutora Provincial, Arq. Oscar Adolfo QUINODOZ, DNI N° 16.955.615 y Srta. Fernanda BOTTINO, DNI N° 39.261.176 en el cargo de Asistente Legal Juniors, en el marco del "Programa a de Saneamiento Integral de las Ciudades de la Cuenca del Río Uruguay" la que adjunta forma parte de la presente.-

ARTICULO N° 2: La erogación emergente de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputa a la partida del Presupuesto General de Gastos del presente ejercicio, de conformidad al siguiente detalle: Dirección de Administración 962 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 31- Subprograma 00 - Proyecto 59 - Actividad 02- Obra 00 - Finalidad 3 - Función 13 - Fuente de Financiamiento 22 - Subfuente 0804 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 9 - Subparcial 0000 - Departamento 99 - Ubicación Geográfica 99. Presupuesto vigente 2.023 - $ 252.160,00

ARTICULO N° 3: Autorizar a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a realizar los pagos conforme las actualizaciones aprobadas en la Adenda contractual aprobada en el Artículo 1º de la presente, contra presentación de factura, de conformidad a las normas impositivas y tributarias vigentes.-

ARTÍCULO N° 4: Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.-

Oscar Adolfo Quinodoz, Coordinador Ejecutivo Unidad Ejecutora Provincial.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1568/23 UEP

ADENDA CONTRACTUAL DRA. RUFFINO, DAIANA A.

Paraná, 4 de diciembre de 2023

EL COORDINADOR EJECUTIVO A CARGO DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTICULO N° 1: Aprobar la Adenda Contractual suscripta entre el Coordinador Ejecutivo a cargo de la Unidad Ejecutora Provincial, Arq. Oscar Adolfo QUINODOZ, DNI N° 16.955.615 y la Dra. Daiana Ayelen RUFFINO, DNI N° 33.838.352 en el cargo de Responsable Legal, en el marco del "Programa a de Saneamiento Integral de las Ciudades de la Cuenca del Río Uruguay" la que adjunta forma parte de la presente.-

ARTICULO N° 2: La erogación emergente de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputa a la partida del Presupuesto General de Gastos del presente ejercicio, de conformidad al siguiente detalle: Dirección de Administración 962 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 31- Subprograma 00 - Proyecto 59 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 13 - Fuente de Financiamiento 22 – Subfuente 0804 – Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 9 -Subparcial 0000 - Departamento 99 -Ubicación Geográfica 99. Presupuesto vigente 2.023 - $ 484.928,00

ARTICULO N° 3: Autorizar a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a realizar los pagos conforme las actualizaciones aprobadas en la Adenda contractual aprobada en el Artículo 1º de la presente, contra presentación de factura, de conformidad a las normas impositivas y tributarias vigentes.-

ARTÍCULO N° 4: Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.-

Oscar Adolfo Quinodoz, Coordinador Ejecutivo Unidad Ejecutora Provincial.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1569/23 UEP

ADENDA CONTRACTUAL CRA. GIRAUDO, VERONICA P.

Paraná, 4 de diciembre de 2023

EL COORDINADOR EJECUTIVO A CARGO DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTICULO N° 1: Aprobar la Adenda Contractual suscripta entre el Coordinador Ejecutivo a cargo de la Unidad Ejecutora Provincial, Arq. Oscar Adolfo QUINODOZ, DNI N° 16.955.615 y la Cra. Verónica Patricia GIRAUDO, DNI

N° 26.525.243 en el cargo de Responsable en Administración y Gestión Financiera, en el marco del “Programa a de Saneamiento Integral de las Ciudades de la Cuenca del Río Uruguay” la que adjunta forma parte de la presente.-

ARTICULO N° 2: La erogación emergente de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputa a la partida del Presupuesto General de Gastos del presente ejercicio, de conformidad al siguiente detalle: Dirección de Administración 962 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 31- Subprograma 00 - Proyecto 59 - Actividad 02- Obra 00 - Finalidad 3 - Función 13 - Fuente de Financiamiento 22 - Subfuente 0804 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 9 - Subparcial 0000 - Departamento 99 -Ubicación Geográfica 99. Presupuesto vigente 2.023 - $ 484.928,00.

ARTICULO N° 3: Autorizar a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a realizar los pagos conforme las actualizaciones aprobadas en la Adenda contractual aprobada en el Artículo 1º de la presente, contra presentación de factura, de conformidad a las normas impositivas y tributarias vigentes.-

ARTÍCULO N° 4: Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.-

Oscar Adolfo Quinodoz, Coordinador Ejecutivo Unidad Ejecutora Provincial.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1570/23 UEP

APROBACIÓN CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO

Paraná, 4 de diciembre de 2023

EL COORDINADOR EJECUTIVO A CARGO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el contrato de cofinanciamiento, que se agrega y forma parte de la presente, suscripto en fecha 10 de noviembre de 2023, entre el MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, representado por el Coordinador Ejecutivo a cargo de la Coordinación General de la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, Arq. QUINODOZ Oscar Adolfo y SUCESION DE CHIESA JOSE FRANCISCO, CUIT N° 20-11480368-6, representada por Carmen Teresa DALZOTTO, DNI N° 13.171.361, Marcelo José CHIESA DNI N° 30.291.070, Javier Andrés CHIESA, DNI N° 31.700.430 y Florencia Belén CHIESA, DNI N° 39.580.304, a los fines del otorgamiento del Aporte Financiero No Reembolsable (ANR), con el cargo de rendir cuenta del mismo ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTICULO N° 2.- Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.

Oscar Adolfo Quinodoz, Coordinador Ejecutivo Unidad Ejecutora Provincial.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1571/23 UEP

ADENDA CONTRACTUAL LIC. CONSIGLIO DIEZ, LEONARDO

Paraná, 4 de diciembre de 2023

EL COORDINADOR EJECUTIVO A CARGO DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTICULO N° 1: Aprobar la Adenda Contractual suscripta entre el Coordinador Ejecutivo a cargo de la Unidad Ejecutora Provincial, Arq. Oscar Adolfo QUINODOZ, DNI N° 16.955.615 y el Lic. Leonardo CONSIGLIO DIEZ, DNI N° 31.755.388 en el cargo de Responsable Ambiental y Social, en el marco del “Programa a de Saneamiento Integral de las Ciudades de la Cuenca del Río Uruguay” la que adjunta forma parte de la presente.-

ARTICULO N° 2: La erogación emergente de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputa a la partida del Presupuesto General de Gastos del presente ejercicio, de conformidad al siguiente detalle: Dirección de Administración 962 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 -Entidad 0000 - Programa 31- Subprograma 00 - Proyecto 59 - Actividad 02- Obra 00 - Finalidad 3 - Función 13 - Fuente de Financiamiento 22 - Subfuente 0804 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 9 - Subparcial 0000 - Departamento 99 -Ubicación Geográfica 99. Presupuesto vigente 2.023 - $ 484.928,00

ARTICULO N° 3: Autorizar a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a realizar los pagos conforme las actualizaciones aprobadas en la Adenda contractual aprobada en el Artículo 1° de la presente, contra presentación de factura, de conformidad a las normas impositivas y tributarias vigentes.-

ARTÍCULO N° 4: Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.-

Oscar Adolfo Quinodoz, Coordinador Ejecutivo Unidad Ejecutora Provincial.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1572/23UEP

ADENDA CONTRACTUAL ING. LEDESMA ARANDA, LUIS A.

Paraná, 4 de diciembre de 2023

EL COORDINADOR EJECUTIVO A CARGO DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTICULO N° 1: Aprobar la Adenda Contractual suscripta entre el Coordinador Ejecutivo a cargo de la Unidad Ejecutora Provincial, Arq. Oscar Adolfo QUINODOZ, DNI N° 16.955.615 y el Ing. Ledesma Aranda Luis Antonio, DNI Extranjero N° 93.889.935, en el cargo de Ingeniero Sobrestante para la ciudad de Gualeguaychú, en el marco del “Programa a de Saneamiento Integral de las Ciudades de la Cuenca del Río Uruguay” la que adjunta forma parte de la presente.-

ARTICULO N° 2: La erogación emergente de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputa a la partida del Presupuesto General de Gastos del presente ejercicio, de conformidad al siguiente detalle: Dirección de Administración 962 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 -Entidad 0000 - Programa 31- Subprograma 00 - Proyecto 59 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 13 - Fuente de Financiamiento 22 - Subfuente 0804 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 9 - Subparcial 0000 - Departamento 99 -Ubicación Geográfica 99. Presupuesto vigente 2.023 - $ 407.336,00

ARTICULO N° 3: Autorizar a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a realizar los pagos conforme las actualizaciones aprobadas en la Adenda contractual aprobada en el Artículo 1° de la presente, contra presentación de factura, de conformidad a las normas impositivas y tributarias vigentes.-

ARTÍCULO N° 4: Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.-

Oscar Adolfo Quinodoz, Coordinador Ejecutivo Unidad Ejecutora Provincial.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1573/23 UEP

ADENDA CONTRACTUAL ING. CHAPADO, HERNAN

Paraná, 4 de diciembre de 2023

EL COORDINADOR EJECUTIVO A CARGO DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTICULO N° 1: Aprobar la Adenda Contractual suscripta entre el Coordinador Ejecutivo a cargo de la Unidad Ejecutora Provincial, Arq. Oscar Adolfo QUINODOZ, DNI N° 16.955.615 y Ing. Hernán CHAPADO, DNI N° 39.032.095 en el cargo de “Asistente del Área Sanitaria”, en el marco del “Programa a de Saneamiento Integral de las Ciudades de la Cuenca del Río Uruguay” la que adjunta forma parte de la presente.-

ARTICULO N° 2: La erogación emergente de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputa a la partida del Presupuesto General de Gastos del presente ejercicio, de conformidad al siguiente detalle: Dirección de Administración 962 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 31- Subprograma 00 - Proyecto 59 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 13 - Fuente de Financiamiento 22 - Subfuente 0804 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 9 - Subparcial 0000 - Departamento 99 -Ubicación Geográfica 99.Presupuesto vigente 2.023 - $ 368.544,00

ARTICULO N° 3: Autorizar a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a realizar los pagos conforme las actualizaciones aprobadas en la Adenda contractual aprobada en el Artículo 1° de la presente, contra presentación de factura, de conformidad a las normas impositivas y tributarias vigentes.-

ARTÍCULO N° 4: Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.-

Oscar Adolfo Quinodoz, Coordinador Ejecutivo Unidad Ejecutora Provincial.

RESOLUCION Nº 1574/23 UEP

APROBACIÓN CERTIFICADO DE OBRA Nº 6

Paraná, 5 de diciembre de 2023

EL COORDINADOR EJECUTIVO A CARGO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO N° 1.- Aprobar el Certificado de Obra N° 6, correspondiente al mes de Octubre de 2023, de la Obra: "SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 20/2022 - OBRA DE EMERGENCIA COVID-19 - ESCUELA N° 8 "Juan Pascual PRINGLES" CUE 3000420 - LOCALIDAD VILLA MANTERO, DTO. URUGUAY", adjudicada a la firma "VIOBRAS S.R.L.", cuyo Monto Bruto asciende a PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CON 28/100 ($ 2.307.000,28); descontar, en concepto de devolución de Anticipo Financiero, PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 06/100 ($ 461.400,06); y retener, en concepto de Fondo de Reparo, PESOS CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 01/100 ($ 115.350,01); quedando un Monto Neto a pagar de PESOS UN MILLON SETECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 21/100 ($ 1.730.250,21).-

ARTÍCULO N° 2.- Autorizar a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago de PESOS UN MILLON SETECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 21/100 ($ 1.730.250,21) a la firma "VIOBRAS S.R.L.", en concepto de Monto Neto del certificado que se aprueba por el artículo precedente.-

ARTÍCULO N° 3.- Imputar el gasto emergente del Presupuesto vigente conforme se detalla a continuación: Dirección de Administración 962 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 31 - Subprograma 00 - Proyecto 20 - Actividad 00 - Obra 34- - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Subparcial 0000 -Departamento 99 - Ubicación Geográfica 99. Presupuesto 2023. Monto total - $ 1.845.600,22.-

ARTÍCULO N° 4.-Registrar, comunicar, publicar y archivar.

Oscar Adolfo Quinodoz, Coordinador Ejecutivo Unidad Ejecutora Provincial.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1575/23 UEP

APROBACIÓN CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO

Paraná, 5 de diciembre de 2023

EL COORDINADOR EJECUTIVO A CARGO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO N° 1.- Aprobar el contrato de cofinanciamiento, que se agrega y forma parte de la presente, suscripto en fecha 10 de noviembre de 2023, entre el MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, representado por el Coordinador Ejecutivo a cargo de la Coordinación General de la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, Arq. QUINODOZ Oscar Adolfo y SITWELL SOCIEDAD ANONIMA, CUIT N° 30-71071675-3 representada por Marcelo Fernando DOMINGUEZ, DNI N° 12.126.251, a los fines del otorgamiento del Aporte Financiero No Reembolsable (ANR), con el cargo de rendir cuenta del mismo ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTICULO N° 2.- Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.

Oscar Adolfo Quinodoz, Coordinador Ejecutivo Unidad Ejecutora Provincial.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1576/23 UEP

APROBACIÓN CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO

Paraná, 5 de diciembre de 2023

EL COORDINADOR EJECUTIVO A CARGO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO N° 1.- Aprobar el contrato de cofinanciamiento, que se agrega y forma parte de la presente, suscripto en fecha 8 de noviembre de 2023, entre el MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, representado por el Coordinador Ejecutivo a cargo de la Coordinación General de la UNIDAD

EJECUTORA PROVINCIAL, Arq. QUINODOZ Oscar Adolfo y AXURA S.A., CUIT N° 30-71665190-4 representada por Martín Darío GONZALEZ, DNI N° 31.699.964, a los fines del otorgamiento del Aporte Financiero No Reembolsable (ANR), con el cargo de rendir cuenta del mismo ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTICULO N° 2.- Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.

Oscar Adolfo Quinodoz, Coordinador Ejecutivo Unidad Ejecutora Provincial.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1577/23 UEP

ADENDA CONTRACTUAL LIC. GONZALEZ, MATIAS E.

Paraná, 5 de diciembre de 2023

EL COORDINADOR EJECUTIVO A CARGO DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTICULO N° 1: Aprobar la Adenda Contractual suscripta entre el Coordinador Ejecutivo a cargo de la Unidad Ejecutora Provincial, Arq. Oscar Adolfo QUINODOZ, DNI N° 16.955.615 y Lic. GONZALEZ Matías Ezequiel, DNI N° 32.411.038, en el cargo de “Especialista Ambiental y Social”, en el marco del “Programa a de Saneamiento Integral de las Ciudades de la Cuenca del Río Uruguay” la que adjunta forma parte de la presente.-

ARTICULO N° 2: La erogación emergente de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputa a la partida del Presupuesto General de Gastos del presente ejercicio, de conformidad al siguiente detalle; Dirección de Administración 962 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 -Entidad 0000 - Programa 31- Subprograma 00 - Proyecto 59 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 13 - Fuente de Financiamiento 22 - Subfuente 0804 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 9 - Subparcial 0000 - Departamento 99 -Ubicación Geográfica 99. Presupuesto vigente 2.023 - $ 446.132,00

ARTICULO N° 3: Autorizar a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a realizar los pagos conforme las actualizaciones aprobadas en la Adenda contractual aprobada en el Artículo 1° de la presente, contra presentación de factura, de conformidad a las normas impositivas y tributarias vigentes.-

ARTICULO N° 4: Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.-

Oscar Adolfo Quinodoz, Coordinador Ejecutivo Unidad Ejecutora Provincial.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1578/23 UEP

ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS Nº 3 – LP 08/2022

Paraná, 5 de diciembre de 2023

EL COORDINADOR EJECUTIVO A CARGO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO N° 1: Aprobar la adecuación provisoria de precios N° 3 presentada por la Empresa “VERCO S.A.”, correspondiente a la Obra: LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2022 - UENI A CREAR EN COLONIA CRESPO - DEPTO. PARANÁ - LOCALIDAD DE COLONIA CRESPO - DEPTO. PARANÁ - PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, a partir del mes de septiembre de 2023 (09/2023), por el monto de PESOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 20/100 CENTAVOS ($ 25.695.847,20), con un nuevo monto de garantía de contrato de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 36/100 CENTAVOS ($ 1.284.792,36).

ARTÍCULO N° 2: Registrar, comunicar y oportunamente archivar.-

Oscar Adolfo Quinodoz, Coordinador Ejecutivo Unidad Ejecutora Provincial.

RESOLUCION Nº 1579/23 UEP

ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS Nº 4 – LP 08/2022

Paraná, 5 de diciembre de 2023

EL COORDINADOR EJECUTIVO A CARGO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO N° 1: Aprobar la adecuación provisoria de precios N° 4 presentada por la Empresa “VERCO S.A.”, correspondiente a la Obra; LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2022 - UENI A CREAR EN COLONIA CRESPO - DEPTO. PARANÁ - LOCALIDAD DE COLONIA CRESPO - DEPTO. PARANÁ - PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, a partir del mes de octubre de 2023 (10/2023), por el monto de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 80/100 CENTAVOS ($ 35.165.419,80), con un nuevo monto de garantía de contrato de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 99/100 CENTAVOS ($ 1.758.270,99).-

ARTÍCULO N° 2: Registrar, comunicar y oportunamente archivar.-

Oscar Adolfo Quinodoz, Coordinador Ejecutivo Unidad Ejecutora Provincial.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1580/23 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE ADECUACIÓN PROVISORIA Nº 1

Paraná, 5 de diciembre de 2023

EL COORDINADOR EJECUTIVO A CARGO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO N° 1.- Aprobar el Certificado de Adecuación Provisoria N° 1 los Certificados de Obra N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4, de la Obra: “SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 45/22 - OBRAS EMERGENCIA COVID 19 - Construcción de aula Escuela Primaria N° 31 “Ignacio F. Rodríguez” y Escuela Secundaria N° 8 “Hermanos Sepag”, Crucecitas 7°, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos”; adjudicada a “PRESVERB CONSTRUCTORA S.R.L.”, CUIT N° 30-70875839-2, cuyo Monto asciende a PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 72/100 ($ 1.996.625,72).

ARTÍCULO N° 2.- Autorizar a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago a “PRESVERB CONSTRUCTORA S.R.L.”, CUIT N° 30- 70875839-2, de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 72/100 ($ 1.996.625,72), en concepto de Monto Neto del certificado que se aprueba por el artículo precedente.-

ARTÍCULO N° 3.- Imputar el gasto emergente al Presupuesto vigente, conforme se detalla a continuación:

Dirección de Administración 962 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 31 - Subprograma 00 - Proyecto 20 - Actividad 00 - Obra 34- Finalidad 3 - Función 43 - Fuente de Financiamiento 14 - Subfuente 0585 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Subparcial 0000 - Departamento 99 - Ubicación Geográfica 99. Presupuesto 2023. Monto total - $ 1.996.625,72.-

ARTÍCULO N° 4.- Registrar, comunicar, publicar y archivar.

Oscar Adolfo Quinodoz, Coordinador Ejecutivo Unidad Ejecutora Provincial.

SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCIÓN Nº 0023/25 STySS

PRORROGA DE EMPADRONAMIENTO ON LINE

Paraná, 31 de enero de 2025

VISTO:

La Resolución N° 0001/25 STySS de fecha 16 de enero de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma se estableció la prórroga para efectuar el EMPADRONAMIENTO ON LINE de empleadores hasta el día viernes 31 de enero de 2025; y

Que, en el día de la fecha, se ha recepcionado presentación efectuada por el Presidente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia por medio de la cual solicita se considere la ampliación de los términos dispuestos por la Resolución precedentemente nombrada, a raíz de inquietudes y consultas efectuados por sus matriculados ante dificultades operativas generadas como consecuencia de los períodos de licencia anual que goza el personal de los Estudios Contables como de las empresas empleadoras, que imposibilita a la fecha empadronar al universo de clientes empleadores; y

Que, atendiendo las razones precedentemente apuntadas, se estima pertinente atender el petitorio efectuado y prorrogar la fecha establecida como límite para el EMPADRONAMIENTO ON LINE de empleadores correspondiente al año en curso;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- PRORROGAR la fecha establecida como límite para efectuar el EMPADRONAMIENTO ON LINE de empleadores - 31 de enero de 2025 -, disponiendo que la misma se extienda hasta el viernes 28 de febrero de 2025, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Registrar, notificar y oportunamente archivar.-

Mariano Camoirano, secretario de Trabajo y Seguridad Social.

Sección Comercial

SUCESORIOS

GUALEGUAYCHU

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden -Suplente-, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "PEREZ DOMINGO ALBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 15443, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: DOMINGO ALBERTO PEREZ, M.I 5.872.442, fallecido el día 01 de Septiembre de 2024, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 30 de diciembre de 2024.- SOFIA DE ZAN, Secretaria.

F.C. 04-00058844 3 v./05/02/2025

CITACIONES

URUGUAY

a SUSANA DOMINGA ROMAÑUK

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de ésta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo Amilcar VALES, Secretaría Única del suscripto, en autos caratulados: "VIZCARRA, ROBERTO Y OTROS C/ ROMAÑUK, ROXANA MAGDALENA Y OTRA S/ORDINARIO", Expte. N° 012089, Año 2024, cita y emplaza por el término de quince (15) días, a SUSANA DOMINGA ROMAÑUK a fin de que comparezcan a tomar intervención, contestar la demanda y oponer excepciones, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "///cepción del Uruguay, 9 de Diciembre de 2024… Atento lo solicitado y lo dispuesto por el art.142, 143, 144 y 329 del CPCC., CITESE por edictos a SUSANA DOMINGA ROMAÑUK por intermedio del Boletín Oficial y en un medio local por DOS (2) DÍAS, en la forma de ley, a fin de que comparezcan en el plazo de quince días a tomar intervención, contestar la demanda y oponer excepciones, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes.… Fdo. Gustavo Almicar VALES. Juez.

Concepción del Uruguay, 23 de Diciembre de 2024.- Mauro Sebastián Pontelli, secretario.

F.C. 04-00058852 2 v./05/02/2025

LICITACIONES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE VIALE

Licitación Pública Nº 01/25

Conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 004/25, convocase a Licitación Pública Nº 01/25, para la adquisición de asfalto 70-16 destinado a la producción de pavimento de la Planta Asfáltica, y que a continuación se detalla y cuyos requisitos y características obran en el pliego de Bases y Condiciones que forman parte del presente:

Nº	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.-	ASFALTO 70-16	Toneladas	28

Normas Iram.IAPG 6835:2022

Base Estimativa: Pesos Treinta y Seis Millones Seiscientos Ochenta Mil con 00/100, ($ 36.680.000,00).

Lugar y fecha de apertura: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la Ciudad de Viale, el día 26 de febrero del 2025, a las 10:00 horas.

Para Pliegos, Visitas y/o Informes: disponibles en la página web del municipio, http://viale.gob.ar/pliegos/; telefónicamente al Nº (0343) 4920135/094, o telefax Nº (0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas.

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la Licitación Pública referida.

Viale, 29 de enero 2025 – Carlos Alberto Weiss, presidente municipal, Pedro Gabriel Abasto, secretario de Gobierno.

F.C. 04-00058867 3 v./07/02/2025

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY

Licitación Pública Nº 02/2025

Decreto de Llamado Nº 114/2025

La Municipalidad de Gualeguay, llama a la Licitación Pública Nº 02/2025 - Decreto de llamado Nº 114/2025 – convocada para la adquisición de mercadería para Comedores Municipales, para uso en el transcurso de 3 meses aproximadamente hasta finalizar el menú de verano, será entregada en los 10 comedores municipales previo acuerdo con el Coordinador, la mercadería debe ser de primera calidad, entrega en vehículo refrigerado y se entrega los días martes por la mañana.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 20 de Febrero de 2025 - hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 20 de Febrero de 2025 - a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $43.134.360,00 (Pesos Cuarenta y Tres Millones Ciento Treinta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta).

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

Fernanda Morón, jefa Departamento Compras.

F.C. 04-00058854 3 v./06/02/2025

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ

Llamado a Licitación Pública N.º 3/2025

Decreto N.º 437/2025

OBJETO: ADQUISICIÓN de DOS (2) RETROPALAS, NUEVAS, 0 Km., sin uso, con martillo hidráulico, las que serán utilizadas en la prestación de servicios en la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

PRESUPUESTO OFICIAL: FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma PESOS TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CON CERO CENTAVOS ($ 320.000.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 17 de febrero del año 2025 a las 11:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 17 de febrero del año 2025 a las 10:00 horas en el Área de Suministros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 28 de enero de 2025 - LUCIANO GEREMÍAS GARRO, Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

F.C. 04-00058866 2 v./06/02/2025

URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Licitación Pública Nº 04/2025

OBJETO: “Adquisición 500 Luminarias Led para Alumbrado Público”, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 20 de febrero de 2025 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $70.000.000,00

PLIEGO CONDICIONES: $70.000,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Secretaría de Coordinación General y Jefatura de Gabinete, enero de 2025 – Ezequiel Valdunciel, jefe de gabinete.

F.C. 04-00058855 3 v./06/02/2025

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA

Licitación Pública Nº 01/2.025

Decreto Nº 091/2.025

OBJETO:

Otorgar en concesión el uso y explotación de las instalaciones destinadas a local comercial del rubro kiosco, venta de artículos regionales y regalos en la Terminal de Ómnibus “Raúl R. Alfonsín”, ubicado en calle Intendente Espíndola (continuación de calle Gobernador Sola) y Boulevard Pueyrredón, según ubicación de Anexo I;

PRESUPUESTO OFICIAL:

Se establece un monto mínimo de inversión para las propuestas a ejecutar en el sector objeto de esta concesión de Pesos Seis Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 ctvs. ($6.699.544,00).-

APERTURA DE PROPUESTAS:

Día 28 de febrero de 2.025, a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Se establece su precio de venta en la suma de Pesos Trece Mil Trescientos Noventa y Nueve con 09/100 ctvs. ($13.399,09) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.-

NOTA:

La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.-

Victoria, Entre Ríos, 29 de enero de 2.025.- Pablo S. Retamal, Secretario de Hacienda.

F.C. 04-00058872 3 v./07/02/2025

ASAMBLEAS

PARANA

CLUB ATLETICO FOURNIER

Convocatoria

La Comisión Directiva del CLUB ATLETICO FOURNIER, CUIT: 30710207611 convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 24 de Febrero del año 2025 a las 20 hs en las Instalaciones del Club (Sud América 2350), donde se procederá a la elección de miembros de la comisión directiva y aprobación de balances correspondientes a los años 2022 y 2023.

PRESIDENTE KLAUS MAURICIO.

F.C. 04-00058840 3 v./06/02/2025

- - - - - -

RC AMOBLAMIENTOS

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

Puesto a consideración en los siguientes puntos, se aprueba por unanimidad de los socios convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de febrero de 2025, a las 17 horas, en la dirección sita en calle Lavalle 245, para tratar el siguiente orden del día:

1) Subsanar las observaciones realizadas por la DIPJER

2) Designación de la sede social de la sociedad “RC Amoblamientos”

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 19 horas del día indicado al comienzo, suscribiéndose el acta en prueba de conformidad.

Cerrito, 30 de Enero de 2025 – De Angeli Carlos A.

F.C. 04-00058861 5 v./11/02/2025

- - - - - -

ASOCIACION CHON-JI DE TAEKWON DO PARANA

Convocatoria

La Asociación “ASOCIACION CHON-JI DE TAEKWON DO PARANA”, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 18 del mes de FEBRERO, del año 2025, a las 20 horas en el lugar Tucumán Nº 664, de la localidad de Paraná, provincia de Entren Ríos, para tratar el siguiente orden del día: “1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea. 2) Aprobar padrón de asociados; 3) Aprobar todo lo actuado por la Comisión Reorganizadora, Memoria, Estado patrimonial e Inventario; 4) Elección de miembros definitivos que integrarán la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas.

Publíquese durante un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de cobertura local con una anticipación de 15 días corridos como mínimo.

Rubén Remedi, Presidente, Andres Perez, Secretario.

F.C. 04-00058868 1 v./05/02/2025

CONCORDIA

ASOCIACION CIVIL EDUCANDO A CIELO ABIERTO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria del 18.02.2025

De conformidad con lo determinado en el Estatuto, la Comisión Directiva de la Asociación Civil Educando a Cielo Abierto convoca a los Señores Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 18 de febrero de 2025 a las 19:00 hs. en calle Alvear 679, Concordia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

01.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General del Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2024, Cuadro de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. –

02.- Elección (1) Vocal Titular y (2) Vocales Suplentes por renuncias.

03.- Fijación de la cuota social, de acuerdo al Inciso c) del Artículo 21º del Estatuto. -

04.- Designación de dos (02) Asambleístas para que aprueben y firmen el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. -

Concordia, 24 de enero de 2025 - Laura Isabel Romero, presidenta, Julia Irene Echarte, secretaria.

NOTA: Art. 24º de los Estatutos: “Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de los socios concurrentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. Serán presididas por el Presidente de la entidad, o en su defecto, por quien la Asamblea designe, por mayoría simple de los votos emitidos”.

F.C. 04-00058859 1 v./05/02/2025

- - - - - -

LIGA CONCORDIENSE DE FUTBOL

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuestos en el Art. 19 Inc. a, b y c del estatuto social vigente, el Consejo Directivo convoca a Asamblea Anual General Ordinaria de nuestra entidad a realizarse el día 20 de febrero de 2025 a las 20,30 hs., en la sede social sita en calle Rivadavia N° 582 de la ciudad de Concordia para la consideración y aprobación de los siguientes puntos del orden del día:

1. Lectura y consideración del Acta Asamblea anterior.
2. Consideración de informe del Tribunal de Cuentas de la Liga Concordiense de fútbol año 2024.-
3. Lectura y consideración Memoria 2024
4. Lectura y consideración Balance año 2024. –
5. Elección de autoridades para el próximo mandato de la Liga Concordiense de Fútbol, por el término de 3 años.
6. Consideración de distinción Miembro Honorario.
7. Consideración del valor de los pases internacionales.
8. Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de Asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Concordia, 15 de enero de 2025 – Firmado: Julio Larroca, presidente; Daniel Odiard, secretario.

F.C. 04-00058860 1 v./05/02/2025

FEDERACION

CLUB SOCIAL RECREATIVO LOS CONQUISTADORES

Convocatoria

Club Social Recreativo Los Conquistadores convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 20 de febrero del 2025 a las 17 hs en la sede social sita en calle Rafael Besada y San Martín 0 de la Ciudad de Los Conquistadores, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos socios para que conjuntamente al Presidente y Secretario firme el acta de Asamblea.
2. Designación de nuevos miembros de Comisión Directiva titulares y suplentes y un Revisor de Cuentas titular y un suplente.
3. Temas varios.

Sin otro motivo saludamos atentamente

Los Conquistadores, 3 de Febrero de 2025 - La Comisión Directiva.

F.C. 04-00058876 1 v./05/02/2025

FEDERAL

ÑANDUBAY TENIS CLUB

Asamblea General

De acuerdo al Despacho de fecha 27 de Diciembre de 2.024 expedido por el Excmo. Señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, Dr. Livio Pablo HOJMAN, se invita a los socios del “Ñandubay Tenis Club” a la Asamblea General a los fines de designar una Comisión Reorganizadora.- Dicha Asamblea

General se realizará el día viernes 21 de febrero de 2025 a las 15 hs. en la sede de la Institución sita en Colateral Berardo S/N° de la ciudad de Federal (E. R.). Federal, Entre Ríos, 29 de Enero de 2.025.-

Fdo.: Grupo de Socios de la Institución.-

Néstor A. Calleja, abogado.

F.C. 04-00058869 1 v./05/02/2025

CITACIONES

PARANA

a herederos y acreedores de MARIA BELEN RODRIGUEZ

La Sra. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. RODRIGUEZ María Belén DNI: 36.381.425, quien falleciera en la localidad de La Paz, Departamento homónimo, el día 21 de Noviembre de 2024, conforme a lo dispuesto en Expediente Nº 3153464 – "FAVIERE, HERNAN ENRIQUE (ESTACAS).- SOL. PAGO HABERES CAIDOS DE SU EXTINTA ESPOSA RODRIGUEZ MARIA BELEN".

Paraná 27 de Enero de 2025 - Conrado A. Lamboglia, Secretario General CGE.

S.C-00016696 5 v./06/02/2025

- - - - - -

a herederos y acreedores de ANA BEATRIZ DEBONA

La Sra. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. DEBONA Ana Beatriz DNI: 25.062.308, quien falleciera en la localidad de Chajarí, Departamento Federación, el día 17 de Octubre de 2024, conforme a lo dispuesto en Expediente Nº 3160505 – "CALGARO MAURICIO DNI 25.062.330 SOL. PAGO HABERES CAIDOS DE LA DOCENTE DEBONA ANA DNI 25.062.308".

Paraná 27 de Enero de 2025 – Conrado A. Lamboglia, Secretario General CGE.

S.C-00016697 5 v./06/02/2025

NOTIFICACIONES

PARANA

"La Presidenta del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, Sra. Alicia Fregonese notifica a la Sra. Alicia Susana GIMENEZ que en el Expediente Grabado N° 3052024 caratulado: SOL/ APROBACIÓN LIC. EXPECIAL ART. 9 - 50 % HABERES VIA EXCEPCION-", que se tramita por ante este Organismo, ha recaído la Resolución: "RESOLUCIÓN N° 2717 C.G.E. PARANÁ 13 SEP 2024, que dice: VISTO:… CONSIDERANDO:… EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- Conceder o reconocer, según corresponda en cada caso, los periodos de licencia solicitados por el personal docente dependiente del Consejo General de Educación, conforme a lo detallado en el Anexo de la presente Norma Legal.- ARTÍCULO 2º.- Dejar aclarado que la Licencia concedida en lo que respecta a los cargos y horas cátedra en que los docentes revisten en carácter de Suplente Termino Fijo (STF), tendrá vigente siempre y cuando dure el reemplazo en el periodo indicado en el Anexo que forma parte de la presente.- ARTÍCULO 3º.- De forma.- Queda Usted debidamente notificada".

Sin más saludo atentamente.-

Paraná, 08 de Enero de 2025 – Conrado A. Lamboglia, secretario general CGE.

F. 05-00002511 3 v./06/02/2025

- - - - - -

"La Presidenta del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, Sra. Alicia Fregonese notifica a la Sra. Lucila MANZO que en el Expediente Grabado N° 2802786 MANZO LUCIA - ESC. SEC. N° 75 DEL BICENTENARIO - DPTO PARANA.", que se tramita por ante el Consejo General de Educación de Entre Ríos, se la íntima a Usted a que en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles improrrogables contados a partir de la recepción de la presente, proceda a la devolución de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON

89/100 CENTAVOS ($13.636,89), correspondiente a traslados realizados entre enero y julio de 2022 donde se percibió en la liquidación un exceso debido al goce de Licencias con Sueldo, todo ello como dependiente del Consejo General de Educación.- Para facilitar el proceso de devolución de los fondos, y/o la celebración de un Convenio de Devolución, le proporcionamos los datos necesarios para que pueda comunicarse.- Datos para contacto: 1) Nombre del Responsable: Dirección de Ajustes y Liquidaciones CGE; 2) Teléfono: 0343-4209317/4840936; 3) Correo Electrónico: dai.ajustesyliquidaciones.cge@entrerios.edu.ar; 4) Dirección: Calle Córdoba Nº 301, Paraná, Entre Ríos. Horario de Atención: 8:00hs. a 12:00hs.-Datos para el depósito: 1)Titular: Consejo General de Educación; 2) Nº de cuenta: 90247/2 - Sucursal 001 de la Ciudad de Paraná; 3) CBU: 3860001001000009024723.- En caso de que hubiere realizado el pago, o estime que la presente notificación no le corresponde, tiene derecho a presentar descargo, con más la documentación que haga a su defensa, en el plazo de 5 días hábiles improrrogables, contados a partir de la recepción de la presente. Este descargo deberá ser dirigido a Presidencia del Consejo General de Educación, encabezado con el Nº de expediente, Asunto, y presentado ante la Mesa General de Entradas del Organismo Central, ubicada en calle Córdoba Nº 301, Ciudad de Paraná, Entre Ríos y/o Direcciones Departamentales de Escuelas de la Jurisdicción de su domicilio. Queda usted debidamente notificada.

Sin más saludo atentamente.-

Paraná, 28 Enero de 2025 – Conrado A. Lamboglia, secretario general CGE.

F. 05-00002512 3 v./06/02/2025

- - - - - -

"La Presidenta del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, Sra. Alicia Fregonese notifica a la Sra. Adriana María Elena HERRERA que en el Expediente Grabado N° 2637662 caratulado: "DDEP:SOL/ INICIO SUMARIO ADMINISTRATIVO..-", que se tramita por ante este Organismo, ha recaído la Resolución: "RESOLUCIÓN N° 3740 C.G.E. PARANÁ 28 NOV 2024, que dice: VISTO:… CONSIDERANDO:… EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION RESUELVE: Artículo 1º.- Aprobar y dar por finalizado el Sumario Administrativo mandado a instruir por Resolución N° 2795 CGE de fecha 28 de julio de 2022, a la Prof. Adriana María Elena HERRERA DNI N° 22.342.446, docente del Departamento Paraná, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.- ARTÍCULO 2º.- Determinar la aplicación de la medida sancionatoria de Amonestación a la Prof. Adriana María Elena HERRERA DNI N° 22.342.446, con la siguiente baja de 10 (diez) puntos en el último periodo evaluado, por encontrar su conducta incursa en violación de los deberes dispuesto por el Artículo 6°, Inciso a), d) y f) del Decreto Ley N° 155/62 MHE y E "Estatuto del Docente Entrerriano", a partir de la notificación de la presente.- ARTÍCULO 3º.- Determinar que las autoridades jerárquicas de la Escuela Secundaria N° 16 "Del Centenario" del Departamento Paraná, o en su defecto las autoridades de la Dirección Departamental de Escuelas Paraná, procedan a registrar en la Hoja de Concepto Anual Profesional del último periodo evaluado de la Prof. Adriana María Elena HERRERA DNI N° 22.342.446, según lo indicado en la presente norma legal, la baja de 10 (diez) puntos debajo del ítem Calificación Final del puntaje obtenido. Completar el ítem Medidas Disciplinarias: Resolución y Fecha. Transcribir al dorso de la Hoja el articulo sancionatorio (Artículo 2°), debajo del cual se registrara la notificación docente. Una vez firmada y sellada, deberá elevarse por triplicado al Tribunal de Calificaciones y Disciplina para su aprobación y registro.- Artículo 4°.- De forma.-"

Sin más saludo atentamente.-

Paraná, 29 Enero de 2025 – Conrado A. Lamboglia, secretario general CGE.

F. 05-00002513 3 v./07/02/2025

- - - - - -

FOGAER SAPEM

Ofrecimiento de ejercicio de derecho de preferencia y a acrecer

Se comunica a los accionistas que, habiéndose dispuesto en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 18 de Diciembre de 2024 dar por desistida la suscripción de acciones por parte de los accionistas Cámara de Productores de Leche de Entre Ríos, Filial Paraná de la Asociación de Pequeñas y Medianas Empresas, y Federación Entrerriana de Transporte Automotor de Cargas, y quedando en consecuencia SETECIENTAS CINCUENTA (750) acciones de Clase B) sin suscribir, de conformidad con el art. 194 de la ley 19.550 y el art. 12 del Estatuto Social, se invita a los accionistas a ejercer, dentro del plazo de treinta (30) días a contar desde la

última publicación de presente edicto, los derechos de preferencia y a acrecer. El ejercicio de los derechos referidos deberá verificarse en los siguientes términos y condiciones: I. Plazo de ejercicio: el derecho de preferencia y a acrecer podrá ser ejercido por los accionistas dentro de los 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación, en proporción a sus respectivas tenencias. II. Lugar y modo: el ejercicio de los mencionados derechos deberá ser comunicado por escrito en la sede social de la Sociedad ubicada Ecuador N° 60 Local 7 de Paraná, de lunes a viernes de 7.30 a 13.30, III. Forma de integración: la integración de las acciones suscriptas se deberá efectuar mediante transferencia a la cuenta corriente en pesos de la Sociedad, N° 001006248785, CBU 3860001001000062487851, abierta en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.

Paraná, enero de 2025 – Pablo Mussio, apoderado.

F.C. 04-00058853 3 v./06/02/2025

DESIGNACION DE GERENTE

PARANA

BIOCEANICA S.R.L.

En la Ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos a los 01 días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, reunidos los señores Cesar Alexis PALLEIRO, nacido el 09 de Abril de 1983, de cuarenta y un (41) años de edad, estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en Arturo Guastavino Nº 2236 de la localidad de Paraná, provincia de Entre Ríos, MI: 29.855.996 CUIT 20-29855996-0 y Edgardo Víctor Raúl PALLEIRO, nacido el 28 de Noviembre de 1973, de cincuenta (50) años de edad, estado civil casado, nacionalidad argentino, de profesión comerciante domiciliado en Juan Lavalleja Nº 2170 de la localidad de Paraná, Departamento Paraná, provincia de Entre Ríos, MI: 23.578.276 CUIT 20-23578276-7 ambos, socios de BIOCEANICA S.R.L., quienes han resuelto: 1) Designar Gerente, unánimemente, por el período de tres (3) ejercicios al socio Cesar Alexis PALLEIRO, nacido el 09 de Abril de 1983, de cuarenta y un (41) años de edad, estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en Arturo Guastavino Nº 2236 de la localidad de Paraná, provincia de Entre Ríos, MI: 29.855.996 CUIT 20-29855996-0 el propuesto es aprobado por la totalidad de los socios presentes, quedando conformado el órgano de administración Social por el plazo de 3 (tres) ejercicios 2) Cambio de domicilio Sede social: por unanimidad deciden el cambio del domicilio de la Sede Social de Bioceánica SRL celebrándose contrato de locación del local ubicado en calle 25 de Mayo N° 901 (esquina Cura Álvarez) de la ciudad de Paraná.

Firmado digitalmente en 29/01/25 por VANINA CIPOLATTI – INSPECTORA – REGISTRO PUBLICO – DGIPJ.

F.C. 04-00058879 1 v./05/02/2025

FEDERACIÓN

RECTIFICACIONES BORGHESAN SRL

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Chajari, Provincia de Entre Ríos, a los 24 días de Diciembre de 2024, se reúnen los socios de “RECTIFICACIONES BORGHESAN SRL”; en su sede social Repetto N° 3930 de la ciudad de Chajarí, los Sres. LILIANA MARIA CORNALO, DNI N° 20.971.654; GASTÓN NICOLÁS BORGHESAN, DNI N° 36.055.859,; EMILIANO DAVID BORGHESAN, DNI N° 33.594.744,; y MICAELA AYELEN BORGHESAN, DNI N° 42.071.445; todos domiciliados en Repetto N° 3930 de la ciudad de Chajarí, departamento Federación, Entre Ríos, Argentinos nativos y mayores de edad; quienes han resuelto designar como Gerente de la Sociedad por unanimidad a la Sra. LILIANA MARIA CORNALO, DNI N° 20.971.654, lo propuestos es aprobado por la totalidad de los socios presentes, quedando conformado el órgano de administración Social por el plazo indefinido hasta tanto se realice una nueva designación.-

PARANA, 24 DE ENERO DE 2025.- Dr. José Maria RAITERI, ABOGADO-INSPECTOR, DGIPJ Y RP.

F.C. 04-00058875 1 v./05/02/2025

DESIGNACION DE DIRECTORIO

CORDOBA

QUAZAR SOCIEDAD ANÓNIMA

Por Asamblea General Ordinaria del 06 de mayo de 2024 se formalizó la elección de un nuevo Directorio y se designaron en los cargos las siguientes personas: Director Titular y Presidente: Omar Alejandro AON, DNI 22.062.325, domiciliado en Avda. Marcelo T. de Alvear nº 832, noveno piso, dpto. “A”, Torre I, barrio Güemes, de la Ciudad de Córdoba; Directora Suplente: María Eugenia Ramona JUAREZ, DNI 25.018.220, domiciliada en Avda. Marcelo T. de Alvear nº 832, noveno piso, dpto. “A”, Torre I, barrio Güemes, de la Ciudad de Córdoba. Se prescindió de la Sindicatura.

Firmado digitalmente en 30/01/25 por VANINA CIPOLATTI – INSPECTORA - REGISTRO PUBLICO DGIPJ.

F.C. 04-00058864 1 v./05/02/2025

MODIFICACION DE CONTRATO

PARANA

METALSUR PARANA SAS

Por resolución del Sr. Director de la DGIPJ se ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial del siguiente Edicto:

Por reunión de socios de fecha 8 de Agosto de 2023 los socios de “METALSUR PARANA SAS” resolvieron modificar el contrato en sus cláusulas PRIMERA y CUARTA por cambio de sede social fijándose el mismo en Ruta 18 KM 11 1/2 s/n, esquina El Aguaribay, de la localidad de Colonia Avellaneda.

Firmado digitalmente en 12/12/24 por VANINA CIPOLATTI - INSPECTORA – REGISTRO PUBLICO – DGIPJ.

F.C. 04-00058863 1 v./05/02/2025

URUGUAY

TERCEC S.R.L

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto de AUMENTO DE CAPITAL Y AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL

1. FECHA DEL INSTRUMENTO: 29/12/20222.-
2. RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: “Tercec S.R.L”.-
3. DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Ugarteche Nº47 – C. del Uruguay – E.R.-
4. AUMENTO DE CAPTIAL: ARTÍCULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de un millón trescientos dos mil pesos ($1.302.000), dividido en trece mil veinte cuotas sociales (13.020), de pesos cien ($100) de valor nominal cada una, que los socios suscriben en el presente acto de la siguiente manera: el Sr. Edgardo César Gamero, once mil setecientos dieciocho cuotas sociales (11.718); y la señora Regina del Carmen Taverna, mil trescientos dos cuotas sociales (1.302)”.-
5. AMPLIACIÓN DE OBJETO: “CUARTO - OBJETO: La sociedad, actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, tiene por objeto lo siguiente: a) 1) METALMECÁNICA / ELECTROMECÁNICA / ELECTRÓNICA: Diseño, fabricación, modificación, armado, reprocesado, tratamiento superficiales, montaje y/o automatización de todo tipo de piezas, elementos, partes componentes, repuestos, accesorios, herramientas, dispositivos, equipos, maquinarias autopropulsadas y de arrastre, afines a las industrias de bienes de capital y de bienes de consumo, incluyendo aquellos conformados con materiales ajenos al metal, como ser, caucho, plásticos y fibras minerales y sintéticas. 2) Fabricación y reparación de carpintería metálica, contenedores y carrocerías. 3) Servicios de proyectos, obras, fabricación, instalación y mantenimiento de estructuras metálicas y construcciones metalúrgicas en general; b) COMERCIAL: compraventa de materiales o

servicios vinculados con las actividades qui enunciadas, tanto minoristas como mayoristas, nacionales o internacionales; c) FINANCIERA: Inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse con acuerdo a las disposiciones legales para la concertación de negocios realizados o a realizarse, compraventa y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en general, nacionales o extranjeros. Se excluyen las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; d) TRANSPORTE: Transporte, tanto nacional o internacional de mercaderías propia o por cuenta de terceros, en vehículo propios o rentados al efecto; e) IMPORTACIÓN – EXPORTACIÓN: importación y exportación de los bienes que produzca, comercialice, industrialice o requiera para el desarrollo de las actividades enunciadas en el objeto; f) "INMOBILIARIO: dedicarse al desarrollo de emprendimientos inmobiliarios y a la construcción de todo tipo de desarrollo inmobiliario; mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración, subdivisión, loteos; fideicomiso en cualesquiera de sus variantes, interviniendo como fiduciante, fiduciario, beneficiario y fideicomisario; propiedad horizontal, propiedad horizontal especial, sea conjuntos inmobiliarios, cementerios privados, tiempo compartido; derecho real de superficie, de toda clase de inmuebles urbanos o rurales".- Asimismo y para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto y las leyes vigentes autoricen".-

Firmado digitalmente por VANINA CIPOLATTI – INSPECTORA - REGISTRO PUBLICO – DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS PARANÁ, 29 de Enero de 2025.

F.C. 04-00058870 1 v./05/02/2025

CONTRATOS

PARANA

RV SOLUCIONES S.A.S.

Constitución Sociedad por Acciones Simplificadas

Constitución de fecha 1º de octubre de 2024. Socios: 1) Rodolfo Andrés Varona, D.N.I. N° 20.096.129, CUIT/CUIL N° 20-20096129-4, nacido el día 14/02/1968 estado civil soltero, nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio real en Lopez Jordán Nº 3213, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, por derecho propio; y 2) Gonzalo Martín Ramos, D.N.I. N° 31.232.486, CUIT/CUIL N° 20-31232486-6, nacido el día 01/01/1985, estado civil soltero, nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio real en Celestino Marco Nº 1627, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, por derecho propio. Denominación: RV SOLUCIONES S.A.S. Sede: calle O'Higgins número 105, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos. Duración: TREINTA (30) años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo. Objeto social: a) compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, mandatos, consignación de automotores, camiones, colectivos, motocicletas y tractores, sean estos nuevos o usados, accesorios, repuestos, combustibles y lubricantes; explotación de talleres de reparación de automotores; otorgar financiamiento comercial a clientes para la adquisición automotores, camiones, colectivos, motocicletas y tractores, nuevos o usados, pudiendo obrar como acreedor prendario para tales fines. b) Compra, venta, permuta, urbanización, colonización y loteos, subdivisión, administración, construcción y explotación de bienes, urbanos y rurales, incluso todas las operaciones incluidas en la ley de propiedad horizontal y sus decretos reglamentarios. c) Comprar, vender, permutar, importar, exportar, distribuir, consignar, representar, acopiar, realizar ferias o comercializar en cualquier otra forma: productos alimenticios, artículos de limpieza, bienes destinados al uso, consumo, inversión o mantenimiento del hogar, comercio o industria. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. Capital: El capital social es de pesos TREINTA MILLONES ($ 30.000.000), representado por TREINTA MIL (30.000) acciones, de pesos UN MIL ($1.000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B", con derecho a 1 votos cada una. Suscripción: 1) Rodolfo Andrés Varona, suscribe la cantidad de QUINCE MIL (15.000) acciones. 2) Gonzalo Martín Ramos, suscribe la cantidad de QUINCE MIL (15.000) acciones. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de los Sres. Rodolfo Andrés

Varona, D.N.I. 20.096.129, en el carácter de administrador titular, y el Sr. Gonzalo Martín Ramos, D.N.I. 31.232.486, en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa. Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. Rodolfo Andrés Varona, D.N.I N° 20.096.129, en caso de ausencia o impedimento corresponderá al Sr. Gonzalo Martín Ramos, D.N.I. 31.232.486, actuar en su reemplazo, previa designación por parte de la reunión de socios. Durarán en su cargo mientras no sea removido por justa causa. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. El Ejercicio social cierra el 31 de diciembre.

Firmado digitalmente en 29/01/2025 por VANINA CIPOLATTI – INSPECTORA - REGISTRO PUBLICO – DGIPJ.

F.C. 04-00058871 1 v./05/02/2025

COLON

CARS PARTS SA

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

1- SOCIOS: BOCHATON DANILO ALBERTO, DNI 26.703.454, nacido el 25/06/1978, divorciado de sus primeras nupcias de María Eugenia Estela Chaulet, argentino, comerciante, domiciliado en Av. Urquiza 2045, Villa Elisa, Colón, Entre Ríos; ASTI DIEGO EZEQUIEL, DNI 23.023.680, nacido el 10/03/1973, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en María Teresa de Calcuta 2434, Cañuelas, Provincia de Buenos Aires; PIRILLO JONATHAN ENRIQUE, DNI 36.791.046, nacido el 22/03/1992soltero, argentino, empleado en relación de dependencia, domiciliado en Av. Chorroarin 746, Cuidad Autónoma de Buenos Aires; y SANCHEZ NOELIA LAURA, DNI 33.317.139, nacida el 11/10/1987, soltera, argentina, comerciante, domiciliada en La Rioja 1445, 4º A, Concordia, Entre Ríos.

2- Fecha Instrumento de Constitución: Escritura Nº 16 de fecha 26/09/2024 y Escritura complementaria Nº 26 de fecha 12/12/2024.

3- Denominación: CARS PARTS SA.

4- Domicilio: Ubajay, departamento Colón, Provincia de Entre Ríos.

5- Objeto social: a) Desarmadero de automotores dados de baja, compactación de automotores, servicios de grúas, destrucción de repuestos, comercialización, transporte y almacenamiento de repuestos de automotores usados, todo conforme a la normativa vigente. b) Compraventa, importación, exportación, intermediación de todo tipo de vehículos automotores, repuestos, piezas, accesorios, deshechos metálicos. c) Servicio integral del automotor. d) Comercialización de cubiertas nuevas para automotores.

6- Plazo de duración: noventa y nueve años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7- Capital Social: Pesos Treinta Millones con 00/100 ($ 30.000.000), representado por 3.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 10.00 cada una. Suscripción: Bochaton Danilo Alberto suscribe 960 acciones, o sea la suma total de $ 9.600.000; Asti Diego Ezequiel suscribe 960 acciones, o sea la suma total de $ 9.600.000; Pirillo Jonathan Enrique suscribe 120 acciones, o se la suma total de $ 1.200.000; Sánchez Noelia Laura suscribe 960 acciones, o sea la suma total de $ 9.600.000; integrando cada uno el 25 % del capital suscripto.

8- Órgano de administración: La administración de la sociedad está a cargo del directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios.

9- Facultades del Directorio: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales.

10- La sociedad prescinde de la sindicatura.

11- Fecha de cierre del ejercicio: el ejercicio social cierra el 31 de enero de cada año.

12- Primer directorio: se designa como Presidente del Directorio a Asti Diego Ezequiel, DNI 23.023.680; y como Director Suplente Bochaton Danilo Alberto, DNI 26.703.454 por el termino de tres ejercicios.

ESCRIBANO INTERVINIENTE: Marisa García, Titular del Registro Notarial Nº 46 de Concordia, Escritura Nº 16 de fecha 26/09/2024 y Escritura Nº 26 de fecha 12/12/2024.

Firmado digitalmente en 30/01/25 por VANINA CIPOLATTI – INSPECTORA - REGISTRO PUBLICO – DGIPJ.

F.C. 04-00058873 1 v./05/02/2025

FEDERACION

RECTIFICACIONES BORGHESAN S.R.L.

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

1. LILIANA MARIA CORNALO, DNI N° 20.971.654, CUIT 27-20971654-8, nacida el 04 de octubre de 1969, viuda de sus únicas nupcias con Hugo Roberto Borghesan, de 55 años de edad, de profesión comerciante, GASTÓN NICOLÁS BORGHESAN, DNI N° 36.055.859, CUIL 20-36055859-3, nacido el 27 de septiembre de 1991, de 33 años de edad, de profesión comerciante; EMILIANO DAVID BORGHESAN, DNI N° 33.594.744, CUIL. 20-33594744-5, nacido el 10 de abril de 1988; de 36 años de edad, de profesión comerciante; y MICAELA AYELEN BORGHESAN, DNI N° 42.071.445, CUIL/CUIT. 27-42071445-4, nacida el 19 de noviembre de 1999, de 25 años de edad, estudiante; todos domiciliados en Repetto N° 3930 de la ciudad de Chajarí, departamento Federación, Entre Ríos. Argentinos.-

2. Fecha del instrumento de Constitución: 24 de diciembre de 2024.-

3. Razón Social o denominación de la sociedad: RECTIFICACIONES BORGHESAN S.R.L.

4. Domicilio de la Sociedad: domicilio legal en departamento Federación, ciudad de Chajari, provincia de Entre Ríos, y su Sede Social en calle Repetto Nº 3904, localidad de Chajari, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos.-

5. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, sea por cuenta propia o asociada a otra empresa o terceros independientes, pudiendo tomar representaciones, comisiones, consignaciones o distribuciones, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, las siguientes actividades: Venta de repuestos y accesorios para maquinarias agrícolas, autoelevadores, vehículos livianos y pesados; Reparación y rectificación de motores en general (livianos, pesados, diésel y nafteros); Fabricación de piezas del motor; Trabajos de tornería; Trabajos de mecánica en general e inyección; Importación de máquinas, herramientas y repuestos en general. Para la realización del objeto social la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones relacionadas con su objeto social, en forma amplia y que sean necesarios para el mejor cumplimiento de los mismos y de los intereses sociales.-

6. Plazo de Duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción.-

7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Seis Millones ($ 6.000.000.-) dividido en 6.000 cuotas sociales de PESOS UN MIL ($ 1.000) valor nominal cada una, en un CINCUENTA Y CINCO por Ciento (55%) a nombre de Liliana María Cornalo, equivalente a Tres Mil Trescientas (3.300) cuotas; en un QUINCE por ciento (15%) a nombre de Gastón Nicolas Borghesan, equivalente a Novecientas (900) cuotas; en un QUINCE por ciento (15%) a nombre Emiliano David Borghesan equivalente a Novecientas (900) cuotas; y en un QUINCE por ciento (15%) a nombre Micaela Ayelén Borghesan el equivalente a Novecientas (900) cuotas.-

8. Órgano de administración; socio gerente. Duración indefinido. Composición: forma unipersonal.-

10. Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

PARANA, 24 DE ENERO DE 2025.- Dr. José Maria RAITERI, ABOGADO-INSPECTOR, DGIPJ Y RP.

F.C. 04-00058878 1 v./05/02/2025

GUALEGUAYCHU

SAN CARLOS ESTABLECIMIENTO S.R.L.

Edicto extractado de inscripcion de contrato social, sede social y gerentes (Art. 10 LGS. 19.550).

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

1. ARREJORIA, Emanuel, argentino, DNI Nro. 30.998.384, C.U.I.T. Nro: 20-30998384-0, mayor de edad, estado civil soltero, nacido el 14/02/1985, de profesión empresario, con domicilio en Ruta Provincial Nº 20 KM 100, Estancia San Carlos, Libaros, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos; AGUILAR, Carlos Antonio, argentino, DNI: 16.043.182, C.U.I.T. Nro: 20-16043182-3, mayor de edad, de estado civil casado, nacido el 10/03/1963, de profesión empresario, con domicilio en Ruta Provincial Nº 20 KM 100, Estancia San Carlos,

Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos; y PESCE, Silvia Noemí, argentina, DNI Nro. 17.237.828, C.U.I.T. Nro. 27-17237828-0, mayor de edad, de estado civil casada, nacida el 10/12/1964, de profesión comerciante, con domicilio en Ruta Provincial Nº 20 KM 100, Estancia San Carlos, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

2. Fecha del instrumento de Constitución: 19 de noviembre de 2024, por instrumento privado con firmas certificadas.

3. Razón Social o denominación de la sociedad: SAN CARLOS ESTABLECIMIENTO S.R.L.

4. Domicilio de la Sociedad: calle Bvard. Rivadavia 335 la Ciudad de Urdinarrain, Provincia de Entre Ríos.

5. Objeto Social: A A) La producción, comercialización tanto en el país como en el extranjero, en todas sus etapas y/o formas, sobre todos los aspectos referentes a los productos y sus derivados, de la actividad avícola para la crianza de aves de corral, propias o de terceros de dichas mercaderías. B) La comercialización tanto en el país como en el extranjero, en todas sus etapas y/o formas, sobre todos los aspectos referentes a los productos y subproductos derivados de la actividad agropecuaria en todas sus formas. Incluyendo el Transporte comercial y logística para sí mismo o para terceros de dichas mercaderías-. C) La producción, subproducción y realización de productos agropecuarios y/o ganaderos. D) La comercialización tanto en el país como en exterior de productos, subproductos y derivados de la actividad agropecuaria y/o ganaderos. E) Importación y/o exportación de bienes de capital y/o materias primas en cualquier estado y/o repuestos y/o máquinas y/o vehículos y/o insumos y/o tecnología y/o mercadería y/o herramientas y/o productos terminados y/o a terminar ya sea para la Sociedad como para terceros. F) Servicios Agropecuarios: Realización de prestación de servicios agropecuarios y agrícolas en todas sus etapas de producción, con maquinarias propias o de terceros. Comprendiendo especialmente trabajos de siembra, fumigación, fertilización, pulverizaciones, cosecha, roturación y movimientos de suelos. G) Servicios avícolas: Realización de prestación de servicios avícolas para terceros en todas sus etapas de producción, con maquinarias propias o de terceros, comprendiendo especialmente trabajos de cría, re-cría y en engorde de aves de corral. Para la prosecución del objeto social, la Sociedad podrá valerse de profesionales matriculados para aquellas actividades previstas en el objeto social, que requieran la necesaria concurrencia para su prestación. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas. Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo

6. Plazo de Duración: 99 años.

7. Capital Social: Pesos QUINCE MILLONES CON 00/100 ($ 15000.000)

8. Órgano de administración; A cargo de uno o más gerentes sean o no socios, que desempeñarán el cargo, de forma independiente e indistinta, por plazo indeterminado, en cuyo caso será necesaria su sola firma para ejercer la misma y obligar a la sociedad.

9. Designación de Gerentes: ARREJORIA, Emanuel, DNI 30.998.384.

10. Fecha de cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año.

REGISTRO PUBLICO, DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURÍDICAS, PARANÁ, 31 de ENERO DE 2025 - DRA. MARIANA ZAPATA ABOGADA, INSPECTORA DIPJ.

F.C. 04-00058877 1 v./05/02/2025

LLAMADO A CONCURSO

VILLAGUAY

CAMPUS EDUCATIVO DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE ENTRE RIOS - VILLAGUAY - E.R.

Llamado a Concurso

La Dirección del Campus educativo del SPER, de la localidad de Villaguay- Provincia de Entre Ríos, llama a concurso según Resolución 029/25 D.G.S.P.E.R para la Escuela Superior de Oficiales “Inspector General Victorino Scheurmann” y la Escuela de Agentes Penitenciarios “Sargento Adolfo Emilio Reynoso”, para presentación de carpeta de antecedentes (todo debidamente autentificado) y ficha de inscripción en el término de 05 días hábiles del 05 al 11 de febrero de 2025 (Primer llamado).

Escuela Superior de Oficiales "Inspector General Victorino Scheurmann"
Tecnicatura Superior en Seguridad Pública orientada a la Seguridad y Tratamiento Penitenciario -
Res. N° 358/17 C.G.E

1- Cátedra: Psicología - Horas Cátedra: 3(tres). Curso: Primer Año.

Formato: Asignatura. Perfil: Profesor en psicología o Licenciado en Psicología.

2- Cátedra: Estado, Sociedad y Derechos Humanos -Horas Cátedra: 3 (tres). Curso: Primer Año.

Formato: Seminario. Perfil: Abogado.

3- Cátedra: Derecho Penal - Horas Cátedra: 2(dos). Curso: Primer Año.

Formato: Asignatura. Perfil: Abogado

4- Cátedra: Derecho Constitucional - Horas Cátedra: 2(dos). Curso: Primer Año.

Formato: Asignatura. Perfil: Abogado.

5- Cátedra: Comunicación, Producción Oral y Escrita y TIC - Horas Cátedra: 3 (tres). Curso: Primer Año.

Formato: Taller. Perfil Lengua: Oficial de Cuerpo General del Servicio Penitenciario con formación profesional. Profesor de/en: Lengua y Literatura u Homólogos. Licenciado en Comunicación Social/Ciencias de la Comunicación. Perfil TIC: Ingeniero / Licenciado en Informática/Computación/Sistemas.

6- Cátedra: Organización y Legislación Penitenciaria - Horas Cátedra: 3 (tres). Curso: Primer Año.

Formato: Asignatura. Perfil: Abogado con ejercicio profesional en el Servicio Penitenciario de Entre Ríos.

7- Cátedra: Criminalística - Horas Cátedra: 2(dos). Curso: Primer Año.

Formato: Asignatura. Perfil: Licenciado en Criminalística.

8- Cátedra: Criminología - Horas Cátedra: 2(dos). Curso: Primer Año.

Formato: Asignatura. Perfil: Licenciado en Criminología, Abogado.

9- Cátedra: Uso Racional de la Fuerza: Armas y Tiro I - Horas Cátedra: 2 (dos). Curso: Primer Año.

Formato: Taller. Perfil: Instructor de Tiro.

10- Cátedra: Educación Física I - Horas Cátedra: 2(dos). Curso: Primer Año.

Formato: Asignatura -Taller. Perfil: Profesor de Educación Física.

11- Cátedra: Defensa Personal I - Horas Cátedras: 2(dos). Curso: Primer Año.

Formato: Taller. Perfil: Instructor en Defensa Personal.

12- Cátedra: Herramienta para la Resolución Pacífica de Conflictos. Horas Cátedra: 2 (dos). Curso: Primer Año.

Formato: Asignatura. Perfil: Abogado/Especialización en mediación penal.

13- Cátedra: Práctica Profesionalizante I – Horas Cátedra: 5(cinco). Curso: Primer Año.

Formato: Práctica profesionalizante. Perfil: Oficial de Cuerpo del Servicio Penitenciario de Entre Ríos con un mínimo de antigüedad de 10 años.

14- Cátedra: Problemáticas Socio–Culturales Contemporáneas - Horas Cátedra: 2 (dos). Curso: Segundo Año.

Formato: Seminario. Perfil: Profesor/Licenciado en Ciencias Políticas, Profesor de Historia, Profesor de Sociología, Profesor/Licenciado en Ciencias de la Educación.

15- Cátedra: Idioma Extranjero I: inglés - Horas Cátedra: 2(dos). Curso: Segundo Año.

Formato: Asignatura. Perfil: Profesor de Inglés.

16- Cátedra: Derecho y Procedimiento Administrativo - Horas Cátedras: 2 (dos). Curso: Segundo Año.

Formato: Asignatura - Taller. Perfil: Abogado, Oficial de Cuerpo Penitenciario con un mínimo de antigüedad de 10 años.

17- Cátedra: Derecho Procesal Penal - Horas Cátedra: 2 (dos). Curso: Segundo Año.

Formato: Asignatura. Perfil: Abogado.

18- Cátedra: Sujetos en Contextos de Privación de la Libertad - Horas Cátedra: 3 (tres). Curso: Segundo Año.

Formato: Asignatura. Perfil: Psicólogo/a, Trabajador/a Social, Referente Educativo de Unidades Penales.

19- Cátedra: Seguridad en el Sistema Penitenciario - Horas Cátedra: 4 (cuatro). Curso: Segundo Año.

Formato: Asignatura. Perfil: Oficial de Cuerpo Penitenciario de Grado Superior. Licenciado en Seguridad.

20- Cátedra: Gestión de la Institución Penitenciaria - Horas Cátedra: 3 (tres). Curso: Segundo Año.

Formato: Asignatura. Perfil: Oficial de Cuerpo Penitenciario con un mínimo de antigüedad de 10 años en la institución.

21- Cátedra: Tratamiento en Contextos de Privación de la Libertad - Horas Cátedras: 4 (cuatro). Curso: Segundo Año.

Formato: Asignatura. Perfil: Oficial de Cuerpo Penitenciario y Licenciado en Trabajo Social/Psicólogo con experiencia en el Gabinete Criminológico de las cárceles.

22- Cátedra: Uso Racional de la Fuerza: Práctica de Armas y Tiro II - Horas Cátedra: 2 (dos). Curso: Segundo Año.

Formato: Taller. Perfil: Instructor de Tiro.

23- Cátedra: Defensa Personal II - Horas Cátedra: 2(dos). Curso: Segundo Año.

Formato: Taller. Perfil: Instructor en Defensa Personal.

24- Cátedra: Educación Física II - Horas Cátedra: 2 (dos). Curso: Segundo Año.

Formato: Asignatura-Taller. Perfil: Profesor de Educación Física.

25- Cátedra: Práctica Profesionalizante II - Horas Cátedra: 5 (cinco). Curso: Segundo Año.

Formato: Práctica Profesionalizante. Perfil: Oficial de Cuerpo del Servicio Penitenciario de Entre Ríos con un mínimo de antigüedad de 10 años.

26- Cátedra: Idioma Extranjero II: Portugués - Horas Cátedra: 2(dos). Curso: Tercer Año.

Formato: Asignatura. Perfil: Profesor de Portugués.

27- Cátedra: Derechos Humanos Nuevos Paradigmas y Restitución de Derechos - Horas Cátedra: 3 (tres). Curso: Tercer Año.

Formato: Asignatura. Perfil: Abogado.

28- Cátedra: Medicina Legal y Primeros Auxilios. Horas Cátedra: 2 (dos). Curso: Tercer Año.

Formato: Asignatura. Perfil: Medico/Licenciado en Enfermería con ejercicio profesional en el Servicio Penitenciario de Entre Ríos.

29- Cátedra: Derecho Civil, de la Familia y la Niñez. Horas Cátedra: 2 (dos). Curso: Tercer Año.

Formato: Asignatura. Perfil: Abogado.

30- Cátedra: Formación, Trabajo, Educación, Salud e integración Social - Horas Cátedra: 4 (cuatro). Curso: Tercer Año.

Formato: Seminario - Taller. Perfil: Referente Educativo de Unidad Penal, Trabajador Social con ejercicio profesional en el Servicio Penitenciario de Entre Ríos.

31- Cátedra: Economía, Administración y presupuesto. Horas Cátedras: 2 (dos). Curso: Tercer Año.

Formato: Asignatura. Perfil: Contador con experiencia profesional en el Servicio Penitenciario/Oficial de Cuerpo de Penitenciario.

32- Cátedra: Uso Racional de la Fuerza: Práctica de Armas y Tiro III. Horas Cátedra: 2 (dos). Curso: Tercer Año.

Formato: Taller. Perfil: Instructor de Tiro.

33- Cátedra: Entrenamiento Físico Profesional. Horas Cátedras: 2(dos).Curso: Tercer Año.

Formato: Taller. Perfil: Profesor de Educación Física.

34- Cátedra: Práctica profesionalizante III. Prácticas y residencia - Horas Cátedras: 8 (ocho). Curso: Tercer Año.

Formato: Práctica Profesionalizante. Perfil: Oficial de Cuerpo del Servicio Penitenciario de Entre Ríos con un mínimo de antigüedad de 10 años.

35- UDI: Metodología de la Investigación en el Ámbito Penitenciario. Horas cátedra: 4 (cuatro). Curso: Tercer año.

Perfil: Profesor Universitario. Licenciado en Ciencias de la Educación.

Escuela de Agentes Penitenciarios "Sargento Adolfo Emilio Reynoso"

Formación Profesional "Agente Penitenciario" Res. 2936/21 C.G.E

1- Cátedra: Mediación y Negociación Penitenciaria - Horas Cátedra: 5 (cinco).

Formato: Asignatura.

Perfil: Abogado o psicólogo con formación académica en mediación o profesional con capacitación afín.

2- Cátedra: Orden Cerrado - Horas cátedra: 5 (cinco).

Formato: Asignatura.

Perfil: Instructor del Servicio Penitenciario.

3- Cátedra: Comunicación Oral y Escrita - Horas Cátedra: 3.75 (tres punto setenta y cinco).
Formato: Asignatura.
Perfil: Oficial de Cuerpo General del Servicio Penitenciario con formación profesional, Profesor de/en Lengua y Literatura u Homólogos, Licenciado en Comunicación Social/Ciencias de la Comunicación.
4- Cátedra: Organización y legislación penitenciaria - Horas Cátedra: 3.75 (tres punto setenta y cinco).
Formato: Asignatura.
Perfil: Abogado con experiencia en el Servicio Penitenciario de Entre Ríos.
5- Cátedra: Informática - Horas Cátedra: 3.75 (tres punto setenta y cinco).
Formato: Taller.
Perfil TIC: Ingeniero / Licenciado en Informática/Computación/Sistemas.
6- Cátedra: Derecho - Horas Cátedra: 4 (cuatro).
Formato: Asignatura.
Perfil: Abogado
7- Cátedra. Derechos Humanos - Horas Cátedra: 4 (Cuatro).
Formato: Asignatura.
Perfil: Abogado con ejercicio profesional en el Servicio Penitenciario de Entre Ríos.
8- Cátedra: Equipamiento y Herramientas de seguridad Penitenciario - Horas Cátedra: 5.63 (cinco punto sesenta y tres).
Formato: Taller
Perfil: Instructor de tiro y Oficial Penitenciario con diez años de antigüedad: especialista en reconocimiento en estupefacientes, y especialista en tácticas operativas penitenciarias.
9- Cátedra: Educación Física - Horas Cátedra: 4 (Cuatro).
Formato: Asignatura.
Perfil: Profesor en Educación Física
10- Cátedra: Defensa Personal I - Horas Cátedra: 4 (Cuatro).
Formato: Taller
Perfil: Instructor en Defensa Personal
11- Cátedra: Prevención y atención primaria de la salud - Horas Cátedra: 4.40 (cuatro punto cuarenta)
Formato: Taller.
Perfil: Medico/ Enfermero/ Profesional de la salud Idóneo.

Los interesados deberán presentarse en el establecimiento sito en calle Pedro Goyena 1100, de la ciudad de Villaguay, Teléfono: 0343 - 155111160, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00hs en las fechas estipuladas.
Prefecto Franco Esteban, A/C Dirección Principal de Formación Penitenciaria - SPER

F.C. 04-00058865 5 v./11/02/2025

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Lic. Rogelio Frigerio

Vicegobernadora de la Provincia
Dra. Alicia Aluani

Ministerio de Gobierno y Trabajo
Dr. Manuel Troncoso

Ministerio de Seguridad y Justicia
Dr. Néstor Roncaglia

Ministerio de Hacienda y Finanzas
Cr. Julio Rubén Panceri (F.)

Ministerio de Desarrollo Humano
Arq. Verónica Berisso

Ministerio de Salud
Dr. Carlos Guillermo Grieve

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. Abel Rubén Darío Schneider

Ministerio de Desarrollo Económico
Ing. Guillermo Bernaudo

Secretaría General de la Gobernación
Sr. Mauricio Juan Colello

ER
GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Edicto Original debidamente firmado en formato de archivo PDF y en texto editable en archivo WORD enviando al

Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Formas de Pago: Transferencia

Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

Dr. Diego Ariel Dlugovitzky
Director

Dirección, administración, talleres y publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Publicaciones de edictos:
Tel.:343-4207805

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel.: 0343-4207805

Atención presencial: Lunes a Viernes 07:00 a 13:00 horas

portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.